

MIDEPLAN

ARCHIVO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SANTIAGO, 14 de agosto de 1991

13.269

Señor
Carlos Bascuñan
Jefe Gabinete de S.E. Presidente de la República
PRESENTE.-

REGISTRO	
NR.	91/16390
A:	14 AGO 91 ✓
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
G.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

Estimado Señor Bascuñan:

Por instrucciones del Ministro señor Sergio Molina, me es grato hacerle llegar antecedentes respecto a Isla de Pascua, requeridos por el S. E. el Presidente de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

Fernando Ordóñez Sanhueza
JEFE DIVISION DE PLANIFICACION REGIONAL
MIDEPLAN

PROYECTO PORTUARIO F.R.A
ISLA DE PASCUA

Nº	ACTIVIDAD	M E S E S																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	OSTENSION DE ANTECEDENTES DE OLAS Y VIENTOS	[Horizontal bars in columns 1-3]																							
2	ANALISIS DE LA INFORMACION	[Horizontal bars in columns 3-4]																							
3	ESTUDIOS DE TERRENO	[Horizontal bars in columns 4-5]																							
4	DISEÑO PRELIMINAR DE FACILIDADES PORTUARIAS	[Horizontal bars in columns 6-7]																							
5	CONFECCION DE FICHA EBI	[Horizontal bars in columns 8-9]																							
6	DESARROLLO ANTEPROYECTO	[Horizontal bars in columns 10-11]																							
7	ESTUDIO DE DEMANDA E IMPACTO AMBIENTAL	[Horizontal bars in columns 12-13]																							
8	LICITACION INGENIERIA	[Horizontal bars in columns 14-15]																							
9	DESARROLLO DE LA INGENIERIA	[Horizontal bars in columns 16-17]																							
10	ANALISIS DEL FINANCIAMIENTO	[Horizontal bars in columns 18-19]																							
11	ESTUDIO FORMAS DE EXPLOTACION Y ADMINISTRACION	[Horizontal bars in columns 20-21]																							

ETAPA	1ª	2ª	3ª
ETAPA			

ENTREGA DE INFORMES DE AVANCE

FECHA: MAYO 1991

PROYECTO PORTUARIO PARA ISLA DE PASCUA

P R E S U P U E S T O

ACTIVIDAD	PRECIO (M\$)
.- Obtención de antecedentes de olas y vientos y análisis de la información .	4.000
.- Estudios de terreno (Batimetrías y Topografías)	8.000
.- Estudio de Suelos - Sondajes	10.000
.- Diseño Preliminar de Facilidades Portuarias	1.000
.- Desarrollo anteproyecto.	2.500
.- Estudio de demanda e impacto ambiental	30.000
.- Desarrollo de la ingeniería	20.000
	<hr/>
	M\$ 75.500.- =====

- 2 -

Las características principales del puerto diseñado, cuyo croquis se adjunta, son las siguientes:

- 1.- Obras de abrigo constituidas por dos rompeolas: uno en forma de L de 660 mts y otro perpendicular a la costa de 220 mts, que proporcionan una superficie de 12 Há. aproximadamente, de aguas abrigadas.
- 2.- Un sitio de 120 mts de longitud y 7.0 mts de agua en baja marea, para permitir el atraque de un barco de 3.000 D.W.T.
- 3.- Dos sitios con 110 mts de longitud para el atraque simultáneo de 2 goletas pesqueras de 200 T.R.B.
- 4.- Sitios para embarcaciones menores.
- 5.- Varadero para pesqueros de hasta 200 T.R.B.
- 6.- Bodega de 1.000 m².
- 7.- Varios como: oficinas, iluminación, pabellón sanitario, instalación de agua potable, alcantarillado, teléfono, etc.

Este proyecto se encuentra suspendido, los planos y especificaciones técnicas fueron desarrollados en un 65%.

El valor de las obras se ha estimado en US \$ 50.000.000.-

Cabe agregar, que actualmente se encuentra en ejecución la ampliación de Caleta Ilanga Piko, que permitirá cobijar la lancha de rescate.

SANTIAGO, diciembre 31 de 1990.-
MVG/mfa.-

INFORME

SITUACION PROYECTO PUERTO EN PAPA HAOA - ISLA DE PASCUA

La Isla de Pascua tiene una población aproximada de 2.000 habitantes, y cuenta con una infraestructura básica que cubre la mayor parte de sus necesidades, posee luz eléctrica, agua potable, alcantarillado, teléfono, planta transmisora de televisión nacional, una red completa de caminos, aeropuerto (avión Boeing 707), escuela, hospital, etc., sin embargo, existe carencia de facilidades portuarias, ya que no hay ningún puerto de aguas tranquilas natural o artificial donde pueda llegar un barco de alta mar. Por lo cual, los barcos que hacen el tráfico a la Isla deben quedar a la giron y las mercaderías deben ser transportadas a tierra en pequeñas barcas, con las consiguientes incomodidades, peligros y pérdidas.

Tampoco existe una caleta capaz de cobijar embarcaciones menores como yates, barcos pesqueros de alta mar o una lancha de rescate. La falta de este último tipo de lancha ha impedido que el aeropuerto de Mataverí tenga el carácter de Internacional.

Lo anterior unido al hecho de que alrededor de las 200 millas marinas de la Isla, existe una gran riqueza pesquera, sobre todo atún de aleta amarilla, hizo pensar a las autoridades en la conveniencia de construir un pequeño puerto que permitiera: el atraque de una nave de carga de 3.000 D.W.T., el desarrollo de la pesca de alta mar y del turismo, y el refugio de la lancha de rescate con lo cual se mejoraría la clasificación del aeropuerto. Además, se posibilitaría un mejor resguardo de la soberanía nacional sobre las 200 millas marinas.

Con el objetivo señalado, de construir un puerto en Papa Haa, se llevaron a cabo las siguientes actividades, por las instituciones que se señalan:

- 1.- Estudio de ubicación y batimetrías (Dirección de Obras Portuarias).
- 2.- Anteproyecto preliminar de puerto en Papa Haa (Dirección de Obras Portuarias).
- 3.- Estudio de ubicación y cubicación de una cantera de empréstito (Universidad de Chile).
- 4.- Estudio de oleaje (Instituto Hidrográfico de la Armada).
- 5.- Estudio de agitación en modelo de Papa Haa (Instituto Nacional de Hidráulica).
- 6.- Determinación de los beneficios económicos, asociados al puerto (Gobernación Provincial-SERPLAC). Este estudio no ha sido aprobado.
- 7.- Inscripción del proyecto de Construcción del Puerto de Papa Haa en el BIP de MIDEPLAN bajo el N°00502164, en 1984 (Dirección de Obras Portuarias). Por mandato Presidencial.
- 8.- Estudio de las condiciones de sollicitación y estabilidad de las obras de abrigo. (Instituto Nacional de Hidráulica).
- 9.- Diseño y cálculos de las obras del puerto (Dirección de Obras Portuarias). Obras complementarias (Dirección de Arquitectura).

1. <u>DIRECCION DE VIALIDAD REGIONAL - MOP</u>	
Insumos (reptos, lubricantes, combustibles, flete).	\$4.500.000.- (47)
2. <u>DIRECCION DE AEROPUERTOS-MOP I. PASCUA</u>	
Maquinaria y mano de obra.	\$1.268.698.- (13)
3. <u>I. MUNICIPALIDAD ISLA DE PASCUA</u>	
Maquinaria y mano de obra	\$3.793.694.- (39)
TOTAL.....	\$9.562.392.-

El detalle desglosado de cada aporte se señala en el ANEXO "B" que forma parte de este Convenio.

El detalle del aporte de la Direc. Regional de Vialidad se indica en ANEXO "C" que también forma parte de este Convenio.

CUARTO

- a) La cancelación de remuneraciones (sueldos, viáticos, leyes sociales, seguros, etc.) del personal de obreros y operadores de maquinaria serán de cargo de las reparticiones que aportan dicho personal, es decir, Dirección de Aeropuertos MOP I. de Pascua e I. Municipalidad de I. de Pascua.
- b) La Dirección de Aeropuertos MOP I. Pascua, la Dirección Regional de Vialidad y la I. Municipalidad, mantendrán un contacto permanente sobre la ejecución y desarrollo del presente Convenio, debiendo la primera rendir periódicamente el detalle de las metas físicas de las operaciones realizadas conforme a la normativa vigente.
- c) Al término de este Convenio se levantará un Acta en la que quede constancia de la conformidad de los trabajos realizados y la entrega de los aportes convenidos.

Para constancia, firmen las partes en quintuplicado.

Uello
 DE AEROPUERTOS
 ISLA GONZALEZ PUEBLA
 CONSTRUCTOR CIVIL
 DIRECTOR PROVINCIAL (S)
 DAP/MOP-IPA

[Signature]
 OSCAR UNANUE PRUDANT
 INGENIERO CIVIL
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 MOP V. REGION

[Signature]
 SALVADOR ATAN HITO
 ALCALDE SUBROGANTE
 I. MUNICIPALIDAD I. DE PASCUA

ING. ALEJANDRO PONCE LORCA
OF. COORDINADORA-DIRECCION DE AEROPUERTOS
FAX 6985048

Ing. A. Ponce

31.07.91

CONVENIO DE CONSERVACION DE CAMINOS
COMUNA ISLA DE PASCUA.-

En Valparaíso, a 08 ABR 1991 entre la Dirección de Vialidad V Región, representada por su Director Regional, Ingeniero Civil Sr. Oscar UNANUE PRUDANT, domiciliado en calle Melgarejo 669 piso 12, Valparaíso; la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, representada por su Alcalde Subrogante Sr. Salvador ATAN HITO, domiciliado en calle Policarpo Toro s/n y la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas en Isla de Pascua, representada por su Director Provincial (S), Constructor Civil Sr. Luis GONZALEZ PUEBLA, domiciliado en calle Atemu Tekena s/n de Isla de Pascua; y de acuerdo a lo estipulado en la Circular N° 77/83 del Sr. Ministerio de Obras Públicas y que forma parte integrante de este Convenio, se establece lo siguiente;

PRIMERO

: La Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas en Isla de Pascua se compromete a la conservación de los caminos de la Provincia que se indican a continuación conforme al Instructivo vigente (Conservación de Caminos Rurales según ORD. DRV N° 69 - del 23/1/87)

ROL	NUMBRE CAMINO.
IPA-1	Hanga Roa-Vaites-Anakena
IPA-2	Costero a Anakena por Vaihú
IPA-3	De los 7 Moais-Ahu Tepeu-Museo Arq.
IPA-4	Reinga Kero-Orongo
IPA-5	Del Sanatorio
IPA-6	Puku Ranguiuka-Piataro
IPA-7	Puna Pau
IPA-8	Interior Hanga Roa-7 Moais (Ruihu)
IPA-9	Ahu Vinapu
IPA-10	Hanga Pookura
IPA-11	Rano Raraku
IPA-12	Calles de Hanga Roa.

SEGUNDO

: Las operaciones de conservación de caminos a considerar en 1991 son los siguientes;

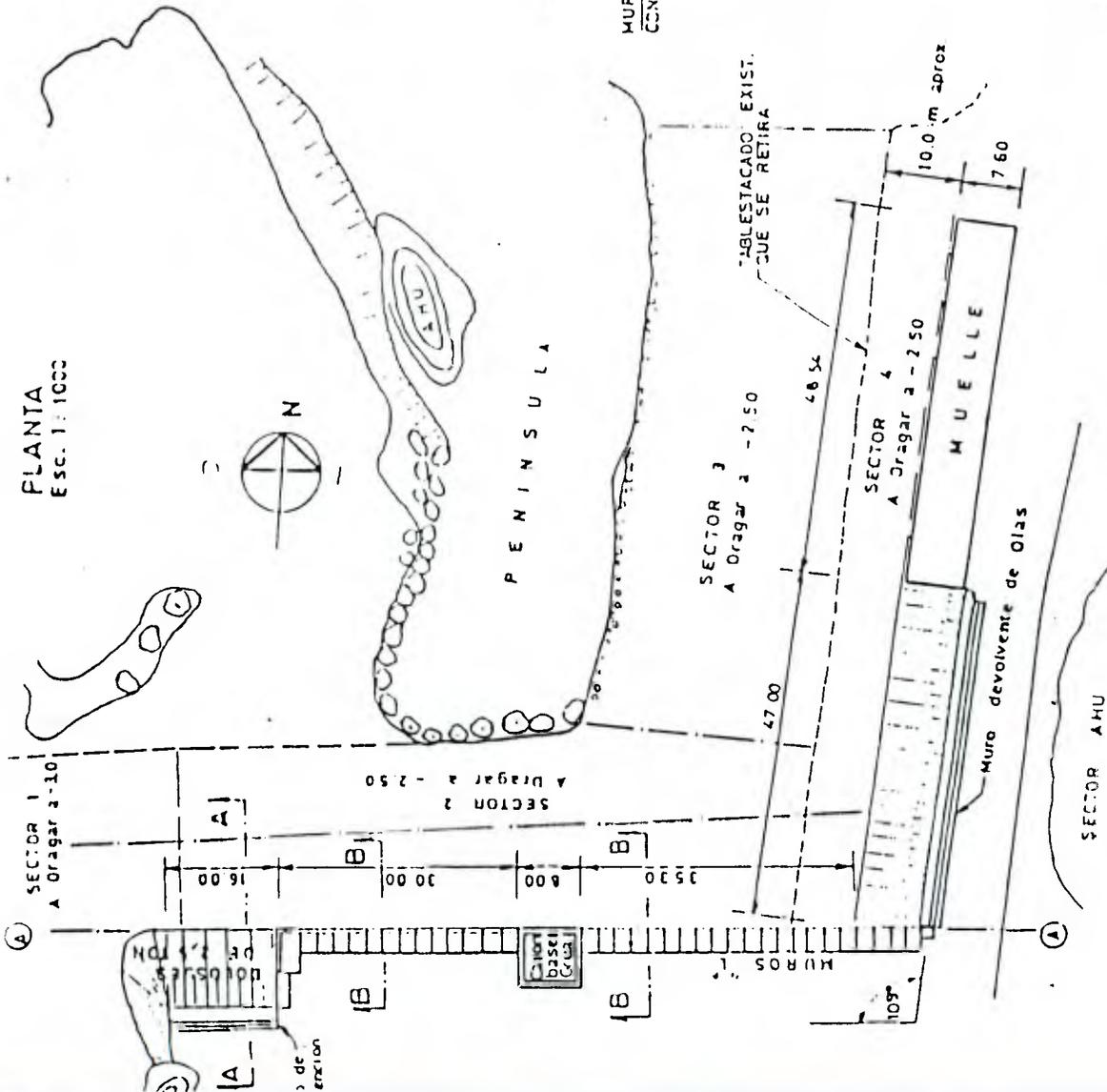
OPERAC.	NO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	01	Limpieza de faja	
	05	Reperfilado simple	180.000 m2
	07	Bacheo en calzadas	125 km
	56	transporte	400 m3
	57	limpieza de señales	850 km
	85	Inspección	32 u
	101	Recebo en calzadas	800 km
			400 m3

El detalle desglosado de estas operaciones se indican en el ANEXO "A" que forma parte integrante de este Convenio.

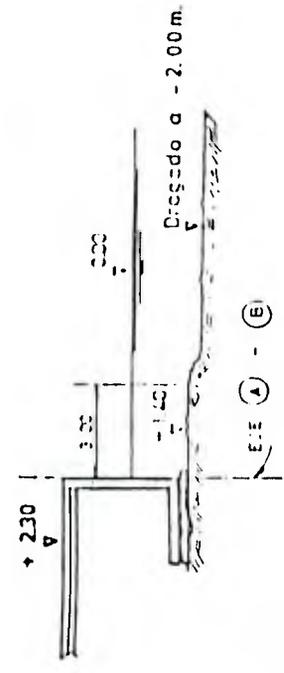
TERCERO

: El presupuesto total de las faenas de Conservación de caminos a ejecutar en 1991 en Isla de Pascua asciende a la suma de \$9.563.392.- conforme al siguiente detalle de aporte de las partes:

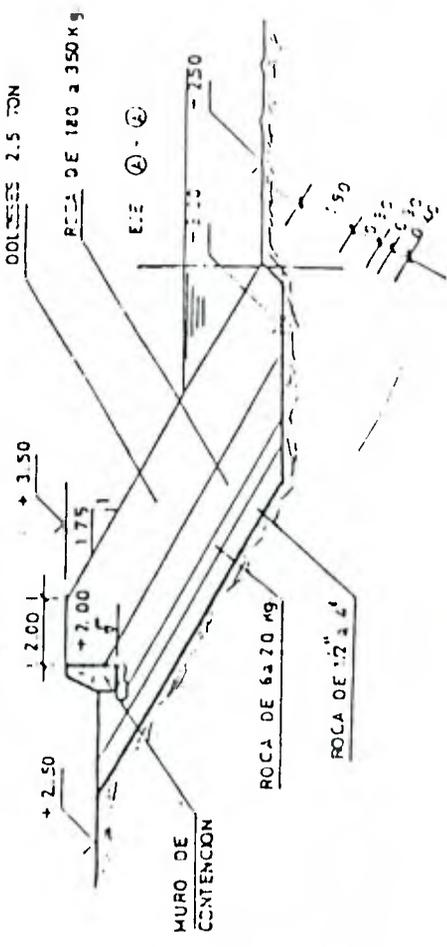
PLANTA
ESC. 1:1000



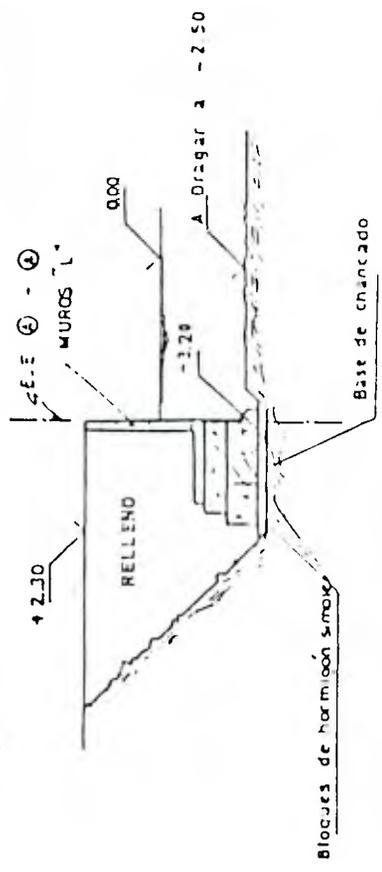
PLANTA ANTERIOR
ESC. 1:250



PROTECCION CON DOLDESSES
SECCION A - A
ESC. 1:250



SECCION B-B
OBRA PROYECTADA
ESC. 1:250



ISLA de PASCUA
AMPLIACION Y MODIFICACION
CALETA HANGA PIKO

PROYECTO ACTUAL
NOVIEMBRE - 1989

4. Ministerio de Justicia

- a. A través de la SEREMI de Justicia V Región, en conjunto con la Gobernación Provincial y la Comisión Especial de Pueblos indígenas, estudiará la forma de dotar de **status jurídico** al **Consejo de Ancianos**, dándole cabida como organismo de participación y consulta en materias de desarrollo cultural y artístico.
Plazo, Diciembre de 1991.

5. Ministerio del Trabajo

- a. A través de la SEREMI del Trabajo V Región, en conjunto con la Gobernación Provincial, estudiará la factibilidad de delegar en algún funcionario de alto rango de la isla las funciones de Fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y previsional.
Plazo, Septiembre de 1991.

6. Intendencia Regional

- a. A través de la Gobernación Provincial, en conjunto con la Municipalidad, favorecerá la **creación de Organismos de representación territorial o funcional** y su inserción en las instancias de participación.
Plazo Septiembre de 1991.
- b. A través de la Gobernación Provincial, en conjunto con la SEREMI de Justicia V Región, identificará las actividades que es necesario reforzar formando **Asociaciones Gremiales Productivas**, prestando asesoría en preparación de estatutos y trámite de personalidad jurídica.
Plazo, Septiembre de 1991.
- c. A través de la Gobernación Provincial, en conjunto con CONAF y el CODECO, analizará la forma en que podría operar un **Consejo Consultivo para la Administración del Parque Nacional**, identificando las posibles instituciones representadas en él.
Plazo, Diciembre de 1991.
- d. A través de la Gobernación Provincial, en conjunto con la SEREMI de Bienes Nacionales y la DIRECTEMAR, diseñará un organismo formado por representantes de la comunidad y de las actividades, que se constituya en **Comisión Asesora de la Administración del Patrimonio Fiscal**, proponiendo una estructura y forma de funcionamiento.
Plazo, Diciembre de 1991.

ASPECTOS LEGALES Y GEOPOLITICOS

1. Ministerio de Defensa

- a. En conjunto con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Armada de Chile, analizará la conveniencia de **Nombrar como "Archipiélago Rapa Nui"** al conjunto Isla de Pascua - Salas y Gomez, y el cambio de la denominación de la Provincia de Isla de Pascua por "Provincia de Rapa Nui", preparando el proyecto de ley si procede .
Plazo, Agosto de 1991
- b. A través de la Armada de Chile y la Gobernación Marítima de Isla de Pascua, procurará iniciar las operaciones de la **Embarcación de Rescate y Soberanía**, desde el puerto de Hanga Piko.
Plazo, Diciembre de 1991.

2. Ministerio de Planificación

- a. En conjunto con los Ministerios de Hacienda y Economía, SERPLAC V Región, la SEREMI de Justicia V Región, la Municipalidad y la Comisión Especial de Pueblos Indígenas, efectuará una **Revisión de la Normativa Vigente**, analizando el efecto de la normativa de exención tributaria y arancelaria, verificando la conveniencia de restablecer la libre importación de bienes de capital, la conveniencia de implantar el IVA y la formación de un fondo de inversión en la isla con lo recaudado, etc. Analizará la conveniencia de asimilar las penas por delitos a la legislación del resto del país, pero manteniendo la actual formalidad de los procesos, preparando los informes que permitan generar proyectos de ley en estas materias.
Plazo, Septiembre de 1992.

3. Secretaría de Gobierno

- a. En conjunto con MIDEPLAN, CORFO, SERPLAC, las SEREMIS de Justicia y Bienes Nacionales V Región y la Comisión Especial de Pueblos Indígenas, diseñará un organismo que se constituya como una **Corporación de Desarrollo de Isla de Pascua**, que pueda irse haciendo cargo de porciones de tierra, su administración y desarrollo. Propondrá su composición, generación de representantes, patrimonio y atribuciones, redactando un proyecto de Ley.
Plazo, Marzo de 1992.

3. Ministerio de Salud

- a. A través del Hospital de Hanga-Roa, en conjunto con el Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio y la Gobernación Provincial, diseñará un programa de **Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Tabaquismo**, para su puesta en operación a partir de 1992.
Plazo, Diciembre de 1991.

9. A través de la SEREMI de Educación V Región, en conjunto con la Gobernación Provincial, el Liceo Municipal y el Ministerio del Interior, formulará un programa de **Becas de Continuación de Estudios** para el año 1992 y siguientes, presentándolo a espera de financiamiento.
Plazo, Septiembre de 1991.
- h. A través de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, en conjunto con CONAF, el Instituto de Estudios de Isla de Pascua Universidad de Chile y el Museo de Isla de Pascua, identificarán las principales líneas de acción a emprender para la elaboración de un **Plan de Manejo Arqueológico**, determinando las actividades que deben desarrollarse en cada una de las líneas, estableciendo los requisitos y recursos para llevar a cabo las actividades, identificando y programando los proyectos necesarios de emprender y su incorporación al BIP a espera de financiamiento.
Plazo, Mayo de 1992.
- i. A través de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, en conjunto con el Instituto de Estudios de Isla de Pascua Universidad de Chile, preparará los términos de referencia para la ejecución y conclusión de las labores de **Prospección e Inventario Arqueológico** de Isla de Pascua, presentando el proyecto al BIP a espera de financiamiento.
Plazo, Agosto de 1991.
- j. A través de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, en conjunto con el Museo de Isla de Pascua, el Instituto de Estudios de Isla de Pascua Universidad de Chile y el Consejo de Ancianos, analizará la factibilidad de recuperar piezas arqueológicas extraídas ilegalmente de la isla para su exposición en el museo, con el objeto de **Ampliar la Colección Arqueológica del Museo**, estudiando además la factibilidad de solicitar fotografías, dimensiones y especificaciones de las obras no recuperables y la posibilidad de ejecución de facsimiles con los mejores artesanos, preparando el proyecto a espera de financiamiento.
Plazo, Diciembre de 1991.

2. Intendencia Regional

- a. A través de la Gobernación Provincial de Isla de Pascua, en conjunto con el Consejo de Ancianos y las Cámaras de Comercio y de Turismo, analizarán la factibilidad de editar un **Periódico Bilingüe** identificando los requerimientos y costos de su implementación, estudiando además la factibilidad de su operación como una empresa privada u otras formas de operación.
Plazo, Septiembre de 1991.

EDUCACION Y CULTURA

1. Ministerio de Educación

- a. En conjunto con la Gobernación Provincial, el Consejo de Ancianos, la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, el Instituto de Estudios de Isla de Pascua Universidad de Chile y la Comisión Especial de Pueblos Indígenas, definirá la estructura organizativa y operativa de un **Centro de Protección y Fomento de la Cultura**, identificando los recursos, equipos y locales necesarios para su funcionamiento, además de desarrollar el proyecto arquitectónico.
Plazo, Diciembre de 1991.
- b. En conjunto con el Consejo Nacional de Televisión, Televisión Nacional de Chile y Radio Manukena, analizará la factibilidad costos y requisitos generales para efectuar **Transmisiones Locales de TV y radio bilingües**.
Plazo, Septiembre de 1991.
- c. A través de la SEREMI de Educación Va. Región, en conjunto con la Municipalidad de Isla de Pascua, el cuerpo de profesores del Liceo Lorenzo Baeza y las Asociaciones Gremiales productivas de la Isla, redefinirán los **Programas Educativos** del liceo científico-humanista hacia lo técnico profesional, identificando áreas o sectores que requieren o requerirán del personal capacitado.
Plazo, Diciembre de 1991.
- d. A través de la SEREMI de Educación Va. Región, en conjunto con el Consejo de Ancianos, el Instituto de Lingüística de la Universidad Católica de Valparaíso y el Instituto de Estudios de Isla de Pascua de la Universidad de Chile, definirán un **Programa de Cursos de Cultura Rapa Nui** para los niveles de educación media de.
Plazo, Diciembre de 1991.
- e. A través de la SEREMI de Educación Va. Región, en conjunto con el Consejo de Ancianos, el cuerpo de profesores del Liceo Lorenzo Baeza, el Instituto de Lingüística Universidad Católica de Valparaíso y el Instituto de Estudios de Isla de Pascua Universidad de Chile, analizarán y definirán la readecuación de los programas de educación hacia una **Enseñanza Bilingüe** en castellano y rapanui, determinando la incorporación paulatina de la lengua rapanui en las diversas materias y diseñando un programa de puesta en marcha, con los requerimientos de personal, recursos y materiales.
Plazo, Diciembre de 1991.
- f. A través de la SEREMI de Educación Va. Región, en conjunto con el Instituto de Lingüística Universidad Católica de Valparaíso, concluirá las investigaciones y preparación de textos para la Edición de un **Diccionario y una Gramática Rapa Nui**, identificando los costos involucrados.
Plazo, Diciembre de 1991.

4. Ministerio de Salud

- a. A través del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio, en conjunto con la SEREMI de Salud V Región y el Hospital Hanga-Roa, redefinirá los proyectos de **Mejoramiento de Estanque e Instalaciones**, agregando viviendas para rondas médicas, incorporando el nuevo proyecto al BIP a espera de financiamiento.
Plazo Agosto de 1991.

5. Municipalidad de Isla de Pascua

- a. En conjunto con CONAF, DIGEDER y El Consejo Comunal de Desarrollo, identificará las áreas prioritarias para el **Mejoramiento Paisajístico de Espectos Públicos**, determinando los proyectos de recuperación con vegetación y obras en el área urbana y rural, en estos últimos con preferencia en el entorno de las áreas de alto valor arqueológico.
Plazo, Diciembre de 1991.

INFRAESTRUCTURA

1. Ministerio de Obras Públicas

- a. A través de la Dirección de Obras Portuarias, concluirá la **Habilitación de la darsena de Hanga Piko** para la operación de desembarco de carga, así como la operación de lanchas pesqueras y yates turísticas.
Plazo Diciembre 1992.
- b. Igualmente a través de la Dirección de Obras Portuarias, en conjunto con el Ministerio de Planificación, procederá a la reevaluación del **proyecto de construcción del Puerto Papa Haa** y a concluir su **ingeniería de detalle**, preparando los documentos técnicos para dejar el proyecto a espera de financiamiento.
- c. A través de la Dirección de Aeropuertos, desarrollará el estudio de ingeniería para las obras de mantención necesarios en el corto plazo en la **pista de aterrizaje del Aeropuerto de Mataverl**. Formulará el presupuesto de inversión de dichas obras y llevará a cabo las obras mayores de mantención en la faja central de la pista.
Plazo, Diciembre 1991 para los estudios; para el término de las obras, Junio de 1993.
- d. A través de la Dirección de Aeropuertos, en conjunto con Aduanas, SAG y SERNATUR, desarrollará un proyecto de arquitectura para la **ampliación del Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Mataverl**, en función a las características de las nuevas naves aéreas que operarán a futuro en este aeropuerto.
Plazo, Marzo 1992.
- e. A través de la Dirección de Arquitectura V Región, en conjunto con la Gobernación Provincial, elaborará un proyecto de arquitectura para un **Nuevo Edificio de Gobernación Provincial**, con su estudio de costo, especificaciones y bases, a espera de financiamiento.
Plazo, Mayo de 1992.
- f. A través de la Dirección de Arquitectura V Región en conjunto con la SEREMI de Educación y la Municipalidad, elaborará un proyecto de arquitectura para un **Nuevo Local para Jardín Infantil**, con su estudio de costos, especificaciones y bases, a espera de financiamiento.
Plazo, Marzo de 1992.
- g. A través de su oficina en Isla de Pascua, en conjunto con la Municipalidad, CONAF y la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, formulará programas anuales de **Mantención de Caminos Rurales**, reestudiando los trazados en áreas de interés arqueológico.
Plazo, Marzo de 1992.

7. Comisión Nacional de Energía

- a. Analizará las tecnologías disponibles para la Generación Energética No Convencional, sus costos y restricciones locales para su implementación. Preparará un proyecto para la instalación experimental o demostrativa, elaborado hasta el nivel de espera de financiamiento.
Plazo, Diciembre de 1991.

ORD. N° A 1346 /

REF. Plan Desarrollo Isla de
Pascua.

MAT. La que indica.

SANTIAGO, 27 Agosto 1961

DE: MINISTERIO DEL INTERIOR.

A : SR. DIRECTOR DIVISION REGIONAL
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION.

Como es de su conocimiento a este Ministerio se le ha encargado coordinar el grupo de trabajo destinado al estudio de los Aspectos Legales y Geopolíticos del Plan de Desarrollo de Isla de Pascua, sobre lo cual debemos señalar a Ud. lo siguiente:

- 1.- Este grupo ha llevado a cabo tres reuniones (24 y 30 de julio y 7 de agosto), con la participación de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Secretaría General de Gobierno, Secretaría General de la Presidencia de la República, Bienes Nacionales, CORFO (SASIPA) y, además, de la Comisión Especial de Pueblos Indígenas.
- 2.- En atención a que recientemente se terminó la elaboración de un anteproyecto de ley relativo al desarrollo de Isla de Pascua, bajo la coordinación de la División Legislativa de la Secretaría General de la Presidencia de la República, en que intervinieron todos los mencionados precedentemente, con excepción del Ministerio de Bienes Nacionales y de CORFO, se tomó como documento base a dicho anteproyecto, al cual le formularon diversas observaciones los Ministerios de Defensa Nacional, de Bienes Nacionales, Secretaría General de Gobierno, CORFO y la Comisión Especial de Pueblos Indígenas; aquéllas de carácter formal fueron incorporadas al anteproyecto cuya copia se adjunta, para mejorarlo técnicamente.

En cuanto a las que inciden en aspectos de fondo y que aparecen en las citadas observaciones, que también se acompañan, estimamos deben ser materia de una resolución política de un nivel superior y se incorporarán las que proceden una vez adoptada una decisión sobre el particular.

- 3.- En futuras reuniones esta Comisión abordará otras situaciones no contempladas en el anteproyecto y que con las propuestas correspondientes se elevarán para la consideración del señor Ministro de Planificación y Cooperación.
- 4.- Por último, estimamos necesario destacar que consideramos que el aludido anteproyecto debe ser necesariamente adecuado, en una instancia final, al resultado de los informes de los restantes grupos, a fin de lograr una mayor eficacia en los objetivos del Plan de Desarrollo de que se trata.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.,


JORGE BURGOS VARELA
Jefe de Gabinete del
Ministerio del Interior



JUAN MANUEL VALLE GUTIERREZ
Abogado
Ministerio del Interior

JBV/JMV/mve
Distribución:

1. Sr. Director División Regional MIDEPLAN.
2. Integrantes grupo de trabajo.
3. Archivo GMI.-

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA CON EL QUE
INICIA UN PROYECTO DE LEY
RELATIVO AL DESARROLLO DE ISLA
DE PASCUA.

SANTIAGO, julio 23 de 1991.

M E N S A J E N° 135-322/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CAMARA DE
DIPUTADOS.

Conjuntamente con el proyecto de ley indígena que he enviado al conocimiento del H. Congreso Nacional, he creído necesario e impostergable iniciar un Mensaje que se aboque exclusivamente a resolver materias que dicen relación con el desarrollo de Isla de Pascua. Ello, por cuanto, en mi parecer, esa porción del territorio nacional reviste una realidad diversa que hace necesario el diseño de estrategias específicas, acorde con su realidad particular.

Varias son las razones que fundamentan la necesidad de establecer una legislación específica:

- a) La primera es que se trata de un territorio relativamente aislado donde las posibilidades de acceso a otros servicios y bienes que el país pone a disposición de sus habitantes es muy difícil y en muchos casos imposible, por lo que debe concebirse como una unidad altamente autosuficiente, especialmente si se la compara con otras porciones del territorio nacional de similar tamaño en población o habitantes.
- b) La segunda razón es que se trata de un territorio que a su vez es receptáculo de una cultura, idioma, costumbres y un tipo racial diferente. A ello se agregan las manifestaciones arqueológicas de alto valor, de las cuales esa cultura es heredera, lo que compromete al país entero en su preservación.

- c) La tercera razón es que sólo hace veinticinco años que la isla se encuentra efectivamente incorporada en igualdad de derechos y beneficios al resto del país. Con anterioridad, ese territorio no estaba bajo la administración del Estado en base a servicios públicos comunales u otros, sino que se administraba como una hacienda productiva, careciendo los habitantes de derechos ciudadanos tanto para elegir autoridades como para moverse dentro del territorio nacional libremente. La llegada de la Administración Pública a la isla, con elección democrática de alcalde y nombramiento de un Gobernador civil, marca el inicio de un vertiginoso proceso de incorporación al contexto nacional, con múltiples beneficios, pero con una serie de efectos colaterales que se hace necesario corregir, en la medida que amenazan la cultura rapanui que es esencial mantener y desarrollar con su identidad propia. El proceso de aculturación que ha traído aparejado el contacto con el continente y el mundo, debe ser equiparado por medidas de reforzamiento de esa cultura en todas sus manifestaciones.

El proceso de cambios ha tenido una velocidad que ha impedido una asimilación y reinterpretación coherente con los patrones culturales isleños. Una estrategia de desarrollo para la isla, además de preocuparse del mayor bienestar de la población e integración a la vida nacional, debe considerar una preocupación especial por los efectos de este crecimiento explosivo. La dificultad de respuesta a algunos cambios, la rápida adopción de otros, así como la disfuncionalidad de las estructuras tradicionales, son parte de los efectos de una rápida desintegración social producida por estos cambios.

- d) Finalmente, debe tenerse presente que se trata de una isla, y por lo tanto un territorio limitado dentro del cual se desenvolverá el desarrollo futuro. Una estrategia adecuada será aquella capaz de superar la aparente dicotomía entre la necesidad de preservar y mantener libre de alteraciones a este "grandioso museo al aire libre", con las necesidades de ir adaptando porciones de suelo para el desarrollo de actividades de la población en sus legítimos anhelos de progreso.

Por otra parte, el grupo pascuense está conformado por cerca de 2.200 individuos que vive, principalmente, en dos territorios; uno corresponde a la Isla de Pascua o Rapa Nui y el otro, a algunos barrios de las ciudades de Valparaíso y Quilpué, en el centro del país. Sin perjuicio de que Isla de Pascua constituye un reducto isleño de la cultura polinésica, en su territorio impera con más fuerza que en otros grupos aborígenes, el orden jurídico oficial de Chile, la organización político-administrativa, el sistema económico nacional, el mecanismo normativo de la educación formal, determinando, marcadamente, las prácticas culturales, la estructura social y las tendencias psíquicas de sus habitantes autóctonos.

Es así como la realidad isleña de hoy evidencia un notable deterioro si se comparan los valores que consiguieron establecer y articular un régimen de vida hasta los últimos períodos de una historia que no puede llamarse verdaderamente pascuense, con las etapas posteriores y despojo que implantaron los pueblos foráneos, hasta la incorporación de la isla a la soberanía chilena en el año 1888, cuando ya gran parte de la cultura pascuense había sido destruida, produciéndose, desde entonces hasta ahora, inevitablemente, un proceso de modernización, y en los últimos años, un movimiento turístico promovido también por sus propios habitantes. Este proceso ha trastocado muchos elementos auténticos de esta cultura, aunque sin olvidar por completo algunas raíces ancestrales.

En el aspecto económico, los recursos naturales existentes en Pascua condicionan y dan un carácter específico a las actividades productivas. En efecto, los suelos son de origen volcánico, poco profundos, con baja retención de humedad, pobres en materia orgánica, ocasionando una fertilidad natural moderadamente baja. Los vientos tienen una velocidad apreciable y si bien esto implica limitaciones para algunos cultivos agrícolas (hortalizas, frutales), constituyen una fuente potencial de energía eólica. A su vez, la alta luminosidad reinante ofrece condiciones para el uso de la energía solar.

Asimismo, los recursos hídricos son escasos, lo que representa un problema grave. La única fuente de aguas corrientes es la de lluvia, la cual, sin embargo, es reducida ya que los escurrimientos superficiales son mínimos debido a la topografía de la isla. La provisión de agua, tanto para la población como para actividades de riego y mantención de ganado, se hace mediante la utilización de escurrimientos subterráneos, con pozos, aunque el porcentaje de salinidad de las perforaciones es bastante alto.

Todo lo anterior, genera un conjunto de dificultades que hacen imprescindible la toma de decisiones oportunas y coordinadas, que permitan a Isla de Pascua un desarrollo eficiente e integral.

En relación al control de los recursos locales, la superficie total de la isla corresponde a 16.628 hectáreas, cuya mayor parte está administrada por SASIPA y CONAF. De este modo, la distribución actual es, aproximadamente, la siguiente: En poder de CONAF obran 7.000 hectáreas (42%), destinadas al Parque Nacional de Turismo, ocupando la franja costera alrededor de casi toda la isla y los terrenos del volcán Rara Kau; SASIPA (filial de CORFO), mantiene 6.590 hectáreas (39%), que corresponden al fundo Vaitea y que se extienden por la zona central de la isla. La superficie restante se distribuye en un área de parcelas de aproximadamente 1.500 hectáreas; sectores desafectados por CONAF, en el año 1989, que abarcan unas 993 hectáreas; y una zona urbana fijada por el plan regulador de Hanga Roa y el Aeropuerto, de 500 hectáreas. Lo anterior indica que sólo un 18% del total de la tierra de la isla concentra el grueso de las actividades del pueblo Rapanui.

La Isla de Pascua depende fuertemente del continente para el abastecimiento local, tanto en insumos productivos como alimenticios. El alto costo del transporte incide notoriamente en los precios de productos e insumos de que se abastece la población, lo que a su vez, también, influye en el alto valor de los productos y servicios generados en la isla.

Como lo señalaba anteriormente, el Gobierno que presido no ha estado ajeno a estas y otras muchas dificultades que afectan a Pascua. Por el contrario, ha sido nuestro firme propósito el llevar a cabo todas las medidas legales y administrativas que sean pertinentes para otorgar a esta porción de tierra nacional su más efectivo desarrollo.

En esta perspectiva, el presente proyecto de ley busca actualizar las diversas normas que existen al respecto, y disponer de las herramientas necesarias para lograr los fines reseñados. Hasta ahora, las normas imperantes sobre la materia se han contenido en la ley Nº 16.441, del año 1966, en que muchos de sus artículos ya no surten efecto, al tener plazos determinados que se encuentran vencidos.

Todo esto hace necesario que se busquen mecanismos adecuados que permitan asegurar un desarrollo permanente para Isla de Pascua, logrando terminar, paulatinamente, con los aspectos que impiden una real integración con el territorio nacional.

Finalmente, no quisiera terminar esta exposición sin antes hacer mención a un hecho que me parece de la mayor relevancia. Nuestro país tiene la obligación de ejercer decididamente su rol de garante en la soberanía nacional, la que obliga a buscar medios eficientes que permitan a los pascuenses preservar su cultura y recursos naturales. Conjuntamente con ello y sin perjuicio de nuestra soberanía, debemos considerar que Pascua, debido a su riqueza arqueológica y cultural, constituye un patrimonio cultural universal. Ello debe llevarnos a asumir nuestra responsabilidad histórica en el desarrollo de una parte importante del territorio chileno.

Por las razones expuestas, vengo en someter a la consideración del H. Congreso Nacional para ser tratado en la actual Legislatura Ordinaria de sesiones, el siguiente

P R O Y E C T O D E L E Y :

DE LA CORPORACION DE DESARROLLO
RAPA NUI

Párrafo 1º

Naturaleza, fines y objetivos.

Artículo 1º.- Créase la Corporación de Desarrollo del Pueblo Rapa Nui, organismo de derecho público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad será promover el desarrollo de la Comunidad Rapa Nui y de Isla de Pascua, especialmente en lo económico, social y cultural.

La Corporación estará sometida a la fiscalización de la Contraloría General de la República en lo relativo a la inversión de los fondos fiscales que perciba para el desarrollo de sus actividades.

El domicilio de la Corporación será Hanga Roa, Capital de la Provincia de Isla de Pascua, Quinta Región, sin perjuicio de otras oficinas o agencias que establezca en el territorio nacional.

Se entenderá para los fines de esta ley por Pueblo Rapa Nui a los chilenos miembros de esa comunidad que habitan tanto en Chile como en el extranjero y que cumplan con los requisitos señalados en el Título I de la ley indígena. Se utilizará en la presente ley, indistintamente, los términos de Pueblo y comunidad Rapa Nui.

Artículo 2º.- Son objetivos de la Corporación:

- a) Formular y ejecutar programas, proyectos y planes de desarrollo, tendientes a mejorar el nivel de vida de la comunidad Rapa Nui, preservar su cultura, conservar y mejorar el medio ambiente y los recursos naturales existentes en Isla de Pascua;
- b) Ejercer las atribuciones del dominio de las tierras a que se refieren los artículos 7º y 8º de esta ley.

Las funciones y atribuciones de la comisión de radicación creada por el Decreto Ley número 2.895, de 1979, con las modificaciones establecidas en esta ley, serán ejercidas por la Corporación;

- c) Administrar, en forma conjunta con la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el Parque Nacional de Isla de Pascua de conformidad a lo dispuesto en esta ley;
- d) Velar por la conservación y restauración del patrimonio arqueológico del Pueblo Rapa Nui.

La administración del patrimonio arqueológico se atenderá a las disposiciones generales contenidas en la ley indígena. Las facultades que, en tal sentido, tenga la CONADI, creada en virtud de la ley indígena, serán ejercidas, tratándose de Isla de Pascua, por la Corporación creada por la presente ley;

- e) Velar por la preservación del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales de Isla de Pascua.

Las atribuciones que la ley indígena entrega a CONADI, sobre aprobación de planes y proyectos en áreas de desarrollo indígena, competarán, en este caso, a la Corporación de Desarrollo del Pueblo Rapa Nui, la cual se coordinará con aquellas que apruebe la CONADI;

- f) Velar por el desarrollo cultural del Pueblo Rapa Nui, la conservación de sus tradiciones, de su lengua, y en general ejecutar planes de fomento cultural.

La Corporación deberá velar por la correcta aplicación de los planes de educación intercultural bilingüe, a que se refiere la ley indígena, en Isla de Pascua;

- g) Celebrar convenios con personas e instituciones nacionales y extranjeras, sin perjuicio de las facultades del Ministerio de Relaciones Exteriores en esta materia. Esta atribución será ejercida por el Director Ejecutivo de la Corporación.

Artículo 39.- El Director Ejecutivo será el Jefe Superior de la Corporación. Será funcionario de la exclusiva confianza del Presidente de la República.

Le corresponderán las mismas atribuciones indicadas en el artículo 51 de la Ley Indígena.

Artículo 40.- La Corporación tendrá un Consejo integrado de la siguiente manera:

- a) El Director Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo del Pueblo Rapa Nui, quien lo presidirá;
- b) Cinco representantes del Pueblo Rapa Nui, elegidos por todos los miembros de la comunidad debidamente acreditados, de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

La elección de estos representantes será materia de reglamento;

- c) El Gobernador de la Provincia de Isla de Pascua;
- d) El Alcalde de Isla de Pascua;
- e) El Gobernador Marítimo de Isla de Pascua;

- f) El Director Ejecutivo de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) o su representante, y
- g) Un representante del Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal (CONAF).

Los Consejeros a que se refiere la letra b) de este artículo durarán 3 años en sus cargos y sólo podrán ser reelegidos, por una sola vez, en forma consecutiva. Por el desempeño de su cargo y la asistencia a las reuniones del Consejo percibirán una asignación mensual de 5 UTM. Cuando realicen actividades encomendadas por el Consejo de la Corporación, podrán percibir viáticos y pago de pasajes.

El Consejo sesionará y tomará acuerdos por la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de empate dirimirá el Director Ejecutivo.

Artículo 5º.- Son funciones del Consejo:

- a) Fijar las políticas generales de la Corporación, tendientes a promover el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad Rapa Nui y de Isla de Pascua;
- b) Elaborar, aprobar, ejecutar y supervigilar los proyectos de desarrollo tendientes a mejorar las condiciones de vida de la comunidad Rapa Nui, preservar sus tradiciones culturales, su lengua y costumbres, mejorar sus niveles educacionales, y conservar el medio ambiente;
- c) Aprobar los programas y presupuestos anuales de la Corporación y administrar sus bienes, pudiendo disponer de ellos en los términos establecidos en la presente ley.
- d) Aprobar los nombramientos del personal de rango directivo de la Corporación a propuesta del Director Ejecutivo;
- e) Coordinar sus programas con los que realice la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena;
- f) Decidir la forma de explotación de las tierras de propiedad de la Corporación que sean administradas por ésta.
- g) Resolver sobre las peticiones de radicación en propiedad o mera tenencia que soliciten los miembros de la comunidad Rapa Nui.
- h) Resolver sobre el otorgamiento de concesiones de tierras solicitadas por particulares de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
- i) En general las demás atribuciones y funciones que le concede la presente ley, y los reglamentos dictados de conformidad a ella.

Para el mejor desempeño de sus funciones el Consejo podrá delegar en el Director Ejecutivo las atribuciones que estime conveniente.

Párrafo 2º

De las Tierras de Isla de Pascua

Artículo 6º.- Autorízase al Fisco para que dentro de un año, transfiera gratuitamente a la Corporación la propiedad de las tierras de Isla de Pascua que a la fecha de la publicación de esta ley estuvieren inscritas a su nombre en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces.

Artículo 7º.- La Corporación podrá transferir el dominio u otorgar en mera tenencia estas tierras a los miembros de la comunidad Rapa Nui. Un reglamento establecerá el mecanismo para solicitar estas tierras y los criterios y modalidades para su otorgamiento.

El mismo reglamento establecerá los criterios para determinar la extensión de las tierras que se transfieran u otorguen, entre los cuales debe contemplarse el destino de las tierras y el número de personas que integran el núcleo familiar del solicitante.

El Consejo de la Corporación deberá privilegiar el otorgamiento de títulos de dominio sobre las tierras del área urbana y preferirá otros derechos sobre las áreas rurales y de uso agrícola.

El Consejo de la Corporación deberá determinar las áreas reservadas al desarrollo agrícola, las de protección arqueológica y turística en las cuales no se podrá solicitar ni otorgar estos derechos. Sólo para los efectos de la creación de nuevos poblamientos el Consejo podrá, por resolución fundada y mayoría de los dos tercios de sus integrantes, desafectar parte de estas áreas reservadas.

La acreditación de miembro de la comunidad Rapa Nui deberá hacerse de conformidad a lo dispuesto en el título I de la ley indígena. Para estos efectos, la Corporación cumplirá las funciones de acreditación que el mismo título confiere a CONADI.

Artículo 8º.- El Consejo de la Corporación podrá otorgar o no, en concesión a particulares de origen Rapa Nui, parte de las tierras de su propiedad, siempre que éstas sean destinadas para fines turísticos, agrícolas o industriales.

Un reglamento determinará la forma de otorgar este derecho y su plazo de duración.

Artículo 9º.- Cualquier habitante de Isla de Pascua que se sienta arbitrariamente perjudicado en sus derechos por una resolución de la Corporación, podrá dentro de un plazo de 90 días contados desde la fecha de la resolución, solicitar a dicho organismo que la reconsidere, debiendo acompañar al efecto todos los antecedentes que amparen su pretensión.

La reconsideración será conocida por el Consejo sin forma de juicio.

Denegada la reconsideración el interesado podrá recurrir al tribunal ordinario, quien resolverá en única instancia y conforme al procedimiento establecido en el título respectivo de la ley indígena.

Párrafo 3º

Del Patrimonio de la Corporación

Artículo 10.- El patrimonio de la Corporación estará compuesto, además de lo señalado en el párrafo anterior sobre las tierras, por:

- a) Los recursos que se le asignen anualmente por ley;
- b) Los Bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales que se le transfieran o adquiera a cualquier título;
- c) Los frutos de sus bienes y servicios, y
- d) Las donaciones, créditos y demás recursos, tanto nacionales como del extranjero, y por los aportes de la cooperación internacional.

Las donaciones a favor de la Corporación no requerirán del trámite de insinuación judicial a que se refiere el artículo 1.401 del Código Civil y estarán exentas de toda tributación.

Artículo 11.- La Corporación podrá fijar tarifas relacionadas con el ingreso a la Isla, así como por los servicios que preste.

Párrafo 4º

De la Planta de Personal

Artículo 12.- La planta de personal de la Corporación se configurará de la siguiente manera:

Director Ejecutivo	2	1 cargo
Profesionales	5	3 cargos
Técnico Pesquero	12	2 cargos
Técnico en Turismo	12	1 cargo
Contador	13	1 cargo
Secretario/a	15	2 cargos
Asistente	18	2 cargos
Chofer	20	2 cargos
Relacionador Público	10	1 cargo

TOTAL

15 cargos.-

Se agregarán a la planta los funcionarios que sean transferidos de SASIPA o de otros organismos estatales de acuerdo a lo dispuesto en esta ley, u otras normas o resoluciones que se dicten en el futuro.

Párrafo 5º

Disposiciones Referidas a la Cultura

Artículo 13.- Se reconoce personalidad jurídica al Consejo de Ancianos de Rapa Nui, como instancia de organización histórica cultural de este pueblo.

Artículo 14.- Se faculta a las personas de origen Rapa Nui a anteponer a sí mismos o a sus descendientes el apellido de la madre al del padre, cuando ello tuviese por objeto preservar los patronímicos tradicionales del Pueblo Rapa Nui.

Igualmente, las personas Rapa Nui que hayan sido privadas de sus apellidos originales, podrán solicitar su instalación al Registro Civil, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente, cuya tramitación será gratuita.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1º Transitorio.- Antes de un año de la publicación de esta ley, SASIPA traspasará el Fundo Vaitea, con todos sus bienes e inventario, a la Corporación de Desarrollo del Pueblo Rapa Nui.

Junto con el traspaso de las tierras, deberá transferirse a la Corporación la parte proporcional del subsidio fiscal que SASIPA recibe anualmente para la administración y explotación del fundo Vaitea.

El personal que allí trabaja continuará en sus funciones y la Corporación se entenderá sucesora legal de SASIPA para todos los efectos laborales y previsionales.

Artículo 2º Transitorio.- Dentro de los tres primeros meses posteriores a la publicación de esta ley se dictará un Reglamento de administración conjunta del Parque Nacional de Isla de Pascua entre CONAF y la Corporación.

Artículo 3º Transitorio.- Dentro del plazo de 180 días contados desde la publicación del decreto que constituye las áreas de desarrollo indígena a que se refiere la ley indígena, facúltase al Presidente de la República para que de conformidad al artículo 61 de la Constitución Política de la República, dicte normas de exención arancelaria, por el plazo de 25 años, para que la Corporación de Desarrollo de Rapa Nui pueda proceder a la inter-nación de maquinarias, equipos y demás implementos, accesorios e insumos que se requieran para la realización de planes de desarrollo industrial, obras de infraestructura, agroindustria, pesca y otros destinados al desarrollo integral del pueblo Rapa Nui.

Artículo 4º Transitorio.- Se suprime la Comisión de Radicación creada por el decreto ley 2.885, de 1979. Sus funciones y atribuciones serán ejercidas por el Consejo de la Corporación creada por esta ley, en acuerdo con las modificaciones señaladas en el texto.

Un reglamento determinará la forma de realizar el traspaso de bienes, archivos y documentos de la Comisión de Radicación, a la Corporación.

Artículo 5º Transitorio.- Facúltase al Presidente de la República para que en el plazo de un año contado desde la vigencia de esta ley, fije el texto refundido y sistematizado de las leyes relativas a Isla de Pascua y la comunidad Rapa Nui.

La Ley Nº 16.411 y otras normas legales aplicables a Isla de Pascua mantendrán su vigencia en cuanto no sean contrarias a la presente ley.".

Dios guarde a V.E.,

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República

ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
Ministro del Interior

ENRIQUE CORREA RIOS
Ministro
Secretario General de Gobierno

ALEJANDRO FOXLEY RIOSECO
Ministro de Hacienda

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY RAPA NUI

- a) La creación de una Corporación de Desarrollo del Pueblo Rapa Nui, como un organismo de derecho público sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la República en lo relativo a la inversión de los fondos fiscales que perciba para el desarrollo de sus actividades, podría atentar contra la necesaria autonomía y agilidad que debería tener un organismo de esta naturaleza.
- b) Sobre la base de las atribuciones que tiene el Ministerio de Bienes Nacionales en la administración de bienes fiscales, resulta conveniente que el proyecto de que se trata sea patrocinado también por dicha Secretaría de Estado, lográndose de esta manera una coordinación jurídica al respecto.
- c) La Corporación que se propone limitaría en buena medida las funciones que debería desarrollar la Municipalidad y por ende las atribuciones del Alcalde, provocándose con ello una dualidad de funciones, lo cual naturalmente acarreará dificultades y entorpecimientos.
- d) En general, sería conveniente precisar los objetivos de la Corporación, ya que la redacción propuesta es muy amplia y tiende a confundirse con las funciones del Consejo.
- e) Finalmente, hay que tener presente que la Isla de Pascua tiene carácter de Monumento Histórico Nacional, según D.S. Nº 4.536, del año 1935.

Santiago, 07 de Agosto de 1991.

ARIEL ROSAS MASCARO
CONTRAALMIRANTE
SUBJEFE ESTADO MAYOR DEFENSA NACIONAL

ORD.: Nº 57 /

ANI.: Oficio NºA 1145, de 18.07.91
de Ministerio del Interior

MAT.: Sobre anteproyecto de ley que
crea la Corporación de
Desarrollo del Pueblo Rapa
Nui.

SANTIAGO, 29 JUL 1991

DE: MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

1. Por Oficio señalado en el Antecedente se ha solicitado la opinión de este Ministerio respecto del anteproyecto de ley que crea la Corporación de Desarrollo del Pueblo Rapa Nui y establece su organización, objetivos y funciones.

2. Sobre el particular y según lo acordado por la Comisión que dirige el Ministerio a su cargo, en reunión de 24 de julio próximo pasado, y habida consideración a las atribuciones que actualmente competen a esta Secretaría de Estado, cúpleme informar a US lo siguiente:

2.1. No se estima conveniente transferir a la Corporación antes indicada la totalidad de las tierras fiscales ubicadas en Isla de Pascua, en atención a que el Fisco deberá atender en el futuro, eventuales requerimientos de inmuebles por parte de Servicios Públicos y otras entidades del Estado, materia de competencia de este Ministerio en virtud de las facultades que le confiere el D.L. Nº1939, de 1977.

2.2. Por otra parte, cabe señalar que el inmueble denominado "Fundo Vaitea" es fiscal y se encuentra concedido en uso gratuito a la Corporación de Fomento de la Producción. Por tanto, su transferencia a la Corporación que se crea deberá efectuarse por el Presidente de la República, por decreto supremo de este Ministerio y en la forma que se establece en el artículo 1º transitorio del anteproyecto de ley en comento.

2.3. En cuanto a la integración del Consejo de la Corporación antes indicada, se sugiere se incluya, además, un representante de este Secretaría de Estado.

2.4. Se estima necesario definir las atribuciones que mantendrá el Ministerio de Bienes Nacionales en tanto se concrete la transferencia de tierras fiscales a la referida Corporación, especialmente en lo que se refiere a las atribuciones que le confiere el Título II del D.L. Nº2.885, de 1979.

La misma definición se requiere respecto de las funciones que le competen según las disposiciones del Título Final del cuerpo legal precitado.

2.5. Asimismo, se estima necesario establecer en los artículos transitorios, una norma sobre la tramitación que corresponderá a aquéllos casos de reconocimiento de poseedores regulares que estuvieren pendientes a la fecha de vigencia de la ley.

3. Sin perjuicio de lo anterior, me permito informar a US. que el sistema especial de constitución del dominio en favor de los isleños establecido en el Título II del D.L. Nº2.885, ha tenido mayor aceptación entre ellos que el sistema de otorgamiento de títulos gratuitos, toda vez que el primero, sin desconocer la calidad jurídica que ostenta el Fisco sobre los bienes raíces situados en Isla de Pascua, resulta más acorde con las tradiciones e idiosincracia de los beneficiarios.

4. Finalmente, tendiendo presente las atribuciones que corresponden a este Ministerio en la administración de bienes fiscales, procedería que el anteproyecto de ley en estudio sea firmado también por el titular de esta Cartera.

Saluda atentamente a US.,


LUIS ALVARADO CONSTANLA
MINISTRO DE BIENES NACIONALES



OBSERVACIONES EN RELACION AL
TEXTO DEL PROYECTO DE LEY
RELATIVO AL DESARROLLO DE ISLA
DE PASCUA.

1. OBSERVACIONES GENERALES

- 1.1 A nuestro entender, por la trascendencia geopolítica de la materia, decidir sobre la naturaleza jurídica más adecuada del organismo a crear para Isla de Pascua es una cuestión de alta importancia. El proyecto propone una corporación de derecho público, sin embargo, no debe descartarse a priori la posibilidad de crear un servicio público o alguna otra alternativa.
- 1.2 La Corporación que se propone minimiza, reduciendo casi a la nada, las funciones municipales y, consecuentemente, las atribuciones del Alcalde. A lo menos se provoca una dualidad de funciones. La Corporación asume el poder real y el Alcalde pasa a quedar con un poder simbólico. Consideramos debe analizarse el proyecto teniendo a la vista la ley sobre Municipalidades.
- 1.3 El proyecto debe eliminar o reformular todas aquellas referencias que se hagan a la Ley Indígena o a la CONADI, dado que la ley que se señala no es tal y el organismo a que se refiere no existe.

2. OBSERVACIONES AL ARTICULADO PROPUESTO

- 2.1 Art. 1º inc. 1º: Proponemos eliminar la frase final "económico y cultural de Isla de Pascua" y la coma (,) que la antecede, reemplazándola por "de la comunidad Rapa Nui y de Isla de Pascua, especialmente en lo económico, social y cultural".

Razones:

La creación de la Corporación dice relación con el desarrollo del PUEBLO RAPA NUI (es decir dirigido a personas) y el objeto dice relación con el desarrollo de ISLA DE PASCUA (o sea respecto de un territorio).

Hablar de desarrollo integral incluye "TODO", también lo económico y cultural.

Ver art. 5º letra a).

- 2.2 Art. 1º inc. 4º: Nos remitimos a lo expuesto en 1.3.

En todo caso:

El proyecto dice "este Título" y el proyecto no tiene Títulos.

Proponemos: a) eliminar en el intertanto el inciso, sin perjuicio de hacerlo revivir posteriormente por la vía de la indicación, o

b) adecuar la redacción del art. 5º del proyecto de Ley Indígena e incluirla en este proyecto en un nuevo artículo.

2.3 Art. 29: El art. enumera los objetivos de la Corporación y sucede que el art. 19 ya señaló cuál era el objetivo. El art. confundiría el objeto de la Corporación con las funciones o atribuciones del Consejo de la Corporación para cumplir aquel objeto. (ver art. 19).

En todo caso:

Letra a): No es un objetivo sino que más bien una función.

Letra b): - Tampoco es objetivo. Las atribuciones no las ejerce el ente Corporación, sino que el órgano de la Corporación facultado por la ley para ejercerlas.
- La referencia debe hacerse a los art. 72 y 80.

Letra c): Proponemos sustituir la frase: "de conformidad a lo dispuesto en esta ley" por "en conformidad al reglamento que se deberá dictar al efecto".

Letra d): La "presente ley" no contiene disposiciones sobre administración del patrimonio arqueológico. Debe eliminarse referencia a CONADI.

Letra e): Debe eliminarse referencia a ley indígena y a CONADI. No puede ir el inc. 29 de esta letra.

Letra f): Es más bien una función del Consejo. Ver art. 59 letra b). Eliminar referencia a la ley indígena.

Letra g): "Prestar servicios" no es objetivo. El art. 19 incluye esta posibilidad.

Letra h): "Celebrar convenios" no es objetivo. En todo caso esta debería ser una atribución del Director Ejecutivo.

2.4 Art. 30: El art. a que hace referencia corresponde a la ley indígena. Las atribuciones del Director Ejecutivo deben quedar taxativamente enumeradas en la propia ley y no remitirse a las que consten en otra ley.

2.5 Art. 40: - Debe eliminarse la letra i).
- Sería conveniente incorporar a un representante de MIDEPLAN.
- Sería conveniente establecer una persona que haga los veces de Subdirector para los efectos de la Secretaría General, Ministro de Fé y subrogación en caso de ausencia o impedimento del Director.

2.6 Art. 50: - Letra a): Concordar con art. 10.
- Letra b): La frase "mejorar las condiciones de vida de la comunidad Rapa Nui" es demasiado amplia. En todo caso debe quedar claramente establecido que se refiere a proyectos elaborados por la Corporación y no cualquier proyecto.

Letra c): Proponemos eliminar la frase "pudiendo disponer de ellos en los términos establecidos en la presente ley".

- Letra d): CONADI no existe.

- 2.7 Art. 6º: Al parecer habría que establecer un plazo y de ser así, la disposición tendría que quedar como artículo transitorio.
- 2.8 Art. 7º: - Estimamos perfectamente posible reunir el inc. 1º de este art. con el 8º.
- Los inc. 3º y 4º son más bien atribuciones del Consejo de la Corporación.
- El inc. 5º se refiere al proyecto de ley indígena.
- 2.9 Art. 9º: - No se aplica el art. 9º de la Ley Nº 18.075.
- El inc. 3º debe reformularse.
- 2.10 Art. 10: - En el encabezamiento basta que diga: "El patrimonio de la Corporación estará compuesto por:".
- En la letra a) suponemos que se refiere a la ley de presupuesto de la nación.
- 2.11 Art. 11: - Nos planteamos dudas respecto a la constitucionalidad de esta disposición (art. 19 Nº20 C.P.).
- En todo caso, lo que el texto de este artículo esta proponiendo es una especie de "peaje o tributo personal" para entrar a la Isla.
- La Corporación no puede prestar, en general, servicios a terceros porque no es su objetivo.
- 2.12 Art. 12: Debe reformularse el inc. 2º.
- 2.13 Art. 13: A nuestro entender este artículo es inconstitucional. (art. 19 Nº15 C.P.).
- 2.14 Art. 14: - No se establece procedimiento en el inc. 1º.
- Que se entiende por "que hayan sido privados de sus apellidos originales".
- En todo caso estimamos que la tramitación a que se refiere el inc. 2º no podría ser administrativa.
- 2.15 Art. 1º TRANSITORIO: Planteamos dudas respecto a la redacción e idea que encierra la disposición.
- 2.16 Art. 3º TRANSITORIO: Esta ley en ninguna parte se refiere a las áreas de desarrollo indígena.
- 2.17 Art. 4º TRANSITORIO: - La idea contenida en el inc. 1º no es materia de disposición transitoria.
- En el inc. 2º debe fijarse plazo.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY RAPA NUI

- 1.- La naturaleza jurídica de la Corporación de Desarrollo del Pueblo Rapa Nui, concebida como un organismo de derecho público sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la República, hace temer, no sin fundamento, que carezca de la agilidad y autonomía indispensables para una eficaz operatividad.
- 2.- En materia de desarrollo de las actividades productivas y mejoramiento del nivel económico de la población, no se aprecia un cambio creativo, sino el mero traspaso de bienes, servicios y gestiones que actualmente están radicados en otro organismo del Estado, la sociedad filial de CORFO SASIPA LIMITADA, la cual ha operado desde hace más de veinte años otorgando todos los servicios vitales para la población, con la agilidad que le asegura la calidad jurídica que ostenta.
- 3.- En cuanto a la concepción que inspira al proyecto denominado "Estrategia de Desarrollo Isla de Pascua", creemos que, al asignar tareas, independientemente, a numerosos organismos ministeriales, involucra una multiplicación de esfuerzos y recursos fiscales y el peligro de la descoordinación en su accionar.

Nos preguntamos si la Corporación de Desarrollo del Pueblo Rapa Nui será el organismo coordinador de esas acciones, y en qué forma se la dotará del imperio necesario para exigir la ejecución de los programas que apruebe, a los diversos organismos ministeriales, ya que en el Consejo sancionado en el artículo cuatro del proyecto de ley sólo se considera la representatividad del Gobierno Interior del Estado, a través del Gobernador de la provincia de Isla de Pascua, del Gobernador Marítimo y de la Corporación Nacional Forestal CONAF.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

-2-

En dicho Consejo, no se contempla la presencia de CORFO, Corporación eminentemente ejecutora de la política económica del Gobierno y, por otra parte, sería imposible otorgar representatividad en aquél, a todos los Ministerios involucrados.

- 4.- Refiriéndonos concretamente a las disposiciones del proyecto que se refieren a la sociedad filial de CORFO, "SASIPA LIMITADA", contenidas en las normas transitorias, es necesario señalar:
- a) El dominio del Fundo Vaitea está radicado en el Estado y SASIPA sólo es titular de una concesión fiscal. Sin embargo, la masa ganadera, las plantaciones y construcciones en él existentes, son de dominio de CORFO, como socia mayoritaria de SASIPA. Por consiguiente, un eventual "traspaso" de estos bienes a otra entidad como la Corporación de Desarrollo proyectada, debe serlo, necesariamente, a título oneroso. No se contempla en el proyecto el pago del precio de esas inversiones.
 - b) El proyecto parte del presupuesto de que SASIPA recibe anualmente un subsidio fiscal. Tal subsidio no existe. Es CORFO quien financia el presupuesto de esa sociedad filial, con bienes propios, de modo que mal puede contemplarse la transferencia de esos fondos a la Corporación de Desarrollo Isla de Pascua.
 - c) Creemos que el verdadero problema no está en la titularidad del dominio, sino en la existencia de los recursos necesarios.
 - d) No nos parece claro, desde un punto de vista jurídico, que una Corporación de derecho público pueda ser sucesora legal de una sociedad de derecho privado, regida por el derecho común, como lo es SASIPA, sociedad civil de responsabilidad limitada
- 5.- Obviamente, el proyecto persigue el resguardo y preservación de los valores étnicos y culturales de la Comunidad RAPA NUI, y la ingerencia de sus representantes en las decisiones que afectan a tales

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

-3-

valores. Sin embargo, existen aspectos concretos de desarrollo económico que deben estudiarse cuidadosamente, utilizando las infraestructuras y las experiencias que el Estado ya ha diseñado y obtenido, a través de un Ente operativo que ha estado y está presente en el desarrollo de la Isla, como lo es la filial de CORFO, SASIPA.

- 6.- Al margen o, quizás, con antelación a la dictación de una legislación especial como la propuesta, estimamos que deben tenerse en cuenta factores tan importantes como:
- a) Es necesario considerar la restricción del derecho de terceros a adquirir terrenos en la Isla que podría conducir a la pérdida de los mismos en manos foráneas o a la transformación de la estructura social de la Isla.
 - b) La función de la tierra es concebida por el isleño como la necesaria para producir cultivos tradicionales de subsistencia, y constituye un eslabón cultural del pueblo pascuense con sus raíces ancestrales. En este sentido, la función de la tierra de pastoreo para producir ganado vacuno, especialmente, el fundo Vaitea, es mirada como de gran importancia, ya que no existe el ánimo de arriesgar el abastecimiento local de carne como resultado de la subdivisión de estos campos.
 - c) Los isleños perciben el mar como parte vital de su entorno y esperan jugar algún rol en la explotación. No debe pasarse por alto la riqueza mineral de la Cordillera submarina de Pascua.
 - d) Los isleños perciben la incapacidad histórica de Chile para hacerse cargo de su soberanía y de la explotación racional de su mar. La tierra de Pascua es apenas un accidente de 160 km², si se la compara con su mar.
 - e) Es necesario definir si se dejará al azar el aumento indefinido

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

-4-

de inmigración de continentales. Es necesario, para una nueva legislación sobre Pascua, acordar previamente cómo conviene que sea la composición poblacional de la isla en el mediano y en el largo plazo. Es necesario definir si se legislará para desincentivar la inmigración. La proliferación de proyectos sobredimensionados o con características continentales puede llevar a tensiones étnicas, necesidades de infraestructuras exógenas, etc..

- f) Es necesario establecer cierto grado de obligatoriedad para la contratación de mano de obra isleña en la ejecución de obras públicas, las cuales es conveniente planificar en forma consecutiva y no simultánea.
- g) Es necesario orientar inversiones a actividades primarias tales como agricultura, pesca y artesanía, que permitan esperar, a corto plazo, soluciones masivas del desempleo de los isleños.

7.- En cuanto al dominio de la tierra, diseñar un mecanismo que, respetando las ocupadas por servicios estratégicos y de utilidad pública, permita consagrarlas como de propiedad común de las personas nacidas en Isla de Pascua, hijos de padre o madre nacidos en ella, reglamentando la forma de que CONAF y la Dirección del Litoral ejercerán, en estos terrenos, el mandato que les confiere la ley. Debe considerarse que Isla de Pascua tiene el carácter de Monumento Histórico Nacional (D.S. Nº 4.536, de 1935).

COMISION ESPECIAL DE PUEBLOS INDIGENAS

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY RAPA NUI

De acuerdo a lo señalado en la reunión de coordinación sostenida en el Ministerio del Interior se envían estos comentarios al proyecto de ley preparado por la Secretaría General de la Presidencia.

AL ARTICULO SEGUNDO LETRA G.-

Dado que no es ni necesario ni conveniente que la propia Corporación lleve a cabo la ejecución directa de los servicios se ve la conveniencia de agregar una letra "g" donde se permita y estimule la entrega de los mismos en concesión a terceros. Se sugiere la siguiente redacción:

"Velar por la eficiente prestación de los servicios que sean necesarios para el desarrollo y bienestar de la comunidad Rapa Nui. Para ello podrá llamar a propuesta pública, celebrar convenios, como asimismo, en casos calificados, suministrar directamente dichos servicios".

Otra posible redacción es la siguiente:

"Prestar servicios a la comunidad Rapa Nui que sean necesarios para su desarrollo y bienestar, como asimismo entregar en concesión el suministro de servicios tales como agua potable, energía eléctrica y otros".

AL ARTICULO SEXTO.-

El traspaso de las tierras fiscales a la Corporación se hace no solo por razones de ordenamiento y eficiencia, sino en virtud de un reconocimiento que el Estado y la sociedad hacen a la comunidad Rapa Nui. Este reconocimiento está implícito en la ley de 1966 y en

los decretos posteriores, al permitirle al Fisco la cesión sin gratuita de tierras a los isleños y al formar una Comisión Radicadora para el mismo efecto. La prohibición que hacen estos instrumentos actualmente vigentes, para que cualquier chileno acceda a tierras de Isla de Pascua, es otra muestra de este reconocimiento implícito.

Estimamos una necesidad política explicitar este fundamento.

El nuevo inciso primero diría lo siguiente:

"El Estado reconoce que la comunidad Rapa Nui ejerció derechos sobre las tierras de la Isla de Pascua en una época anterior a su incorporación a la soberanía nacional".

"En virtud de ello, el Fisco....."

AL PARRAFO SEPTIMO.-

Somos de opinión que las faenas y obras de envergadura que se realicen en Isla de Pascua cuenten con el trámite de consulta a la comunidad, dada la fragilidad y vulnerabilidad social, cultural y ecológica de la misma.

Para ello se sugiere reponer un párrafo referido a disposiciones finales:

"Artículo...: Sólo con la aprobación de la Corporación de Desarrollo del Pueblo Rapa Nui, y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, se podrán establecer en Isla de Pascua faenas, obras públicas, actividades industriales o empresariales".

"La autorización podrá ser denegada si la faena, obra o actividad vulnera los objetos protegidos por la presente Ley, o por la Ley de los Pueblos Indígenas, y una vez concedida, podrá revocarse por la misma causa.

"Con todo, no podrá contratarse para las faenas, obras o actividades a personal no calificado que no tenga la calidad de Rapa Nui. Un reglamento determinará las circunstancias bajo las

cuales se podrá contratar a personal calificado no Rapa Nui. De todos modos en igualdad de circunstancias y antecedentes se deberá contratar a un Rapa Nui.

"Cualquier habitante de la Isla de Pascua podrá solicitar la reconsideración de lo resuelto.

"Una vez rechazada la reconsideración, se podrá recurrir al tribunal ordinario, en el sólo interés de la ley, y en conformidad al procedimiento declarativo contemplado en la ley de los Pueblos Indígenas. La apelación se concederá en el sólo efecto devolutivo".

"Artículo...: Los funcionarios públicos y trabajadores particulares que residan en Isla de Pascua en virtud de una designación o contrato de trabajo, su cónyuge, ascendientes y descendientes de cualquier grado, y colaterales hasta del cuarto grado inclusive, sea por consanguinidad o afinidad, podrán ejercer actividades comerciales solo a partir del segundo lustro de su residencia en la Isla.

"Será función de la Corporación de Desarrollo del Pueblo Rapa Nui denunciar al Servicio de Impuestos Internos las contravenciones a la disposición precedente.

AL PARRAFO SEXTO.-

Incluir un párrafo referido a normas de desarrollo educacional.

"Artículo...: Será función del Estado promover la educación intercultural bilingue en Isla de Pascua. Para ello deberá adoptar las medidas conducentes a la capacitación de profesores bilingues, a la enseñanza de las industrias artesanales, y en general poner en marcha las medidas y programas que tengan por objeto el reforzamiento de la identidad cultural Rapa Nui".

"Artículo...: La Corporación de Desarrollo del Pueblo Rapa Nui, en conjunto con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, deberán arbitrar

el establecimiento de un hogar para estudiantes pascuenses en Valparaíso, que será administrado en conjunto por ambas entidades".

"Artículo.....: Será función del Consejo Nacional de Televisión establecer un sistema de coordinación y colaboración entre los medios de difusión audiovisual con el objeto de proyectar en Isla de Pascua los mejores programas educativos, de información y de entretención, que fomenten la cultura de sus habitantes e integren ese territorio insular al sistema comunicacional nacional.



MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

*Con usted
construimos*

Secretaría Regional
Ministerial
REGION - VALPARAISO

UNIDAD DESARROLLO URBANO E I.
Int. N°056

F A X N°056

A : SR. MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO VA REGION
FECHA : VALPARAISO, AGOSTO 06 DE 1991

La Secretaría Regional Ministerial de la Va Región de este Ministerio ordenó la confección de un estudio territorial de Isla de Pascua con el fin de establecer un instrumento de planificación para el desarrollo armónico del área, el cual comprende una proposición de desarrollo y ocupación para toda el área insular, además del Plan Regulador de Hanga Roa.

Dadas las particulares características de la Isla de Pascua, el Plan Regulador Comunal propone normas especiales para conservar su naturaleza y al mismo tiempo dar respuesta al crecimiento poblacional de la Isla, considerando su característica arqueológica como Museo al aire libre.

Este instrumento está en proceso de aprobación por la comunidad, la cual ha solicitado un mayor plazo de exposición para mayor conocimiento.

Con el fin de materializar los objetivos del Plan Territorial Urbanístico y del Plan Regulador de Isla de Pascua, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo propone algunos proyectos con un plan indicativo de Inversiones que se indican a continuación:

PROPOSICION DE PROYECTOS

- 1.- Pavimentación con adocreto de la calle Policarpo Toro, entre las calles Te Pito Te Henua y Tuki Haki Evari, en una extensión de 500 mts. aprox., con un costo de \$320.000.000.-
- 2.- Terminación de viviendas inconclusas

Estas construcciones son de obra gruesa ejecutada por autoconstrucción en piedra con refuerzo de hormigón armado.

El número estimado es entre 80 y 100 viviendas.



*Con usted
construimos*

Secretaría Regional
Ministerial
REGION - VALPARAISO

3.- Equipamiento

Refugio para pescadores artesanales, estructuras livianas que sirvan de protección a los pescadores cuando sus labores lo requieran para su actividad. Costo estimativo \$4.800.000.- aprox.

4.- Protección del Medio Ambiente

Se propone arborización de calles y áreas verdes, debiéndose utilizar preferentemente vegetación tropical como la palma cocotero, chonta de Juan Fernández, el Sophora-Toromiro (que está siendo producido por CONAF), y otras especies que deben ser materia de un proyecto específico.

5.- Tipología de Vivienda

Se propone hacer un contrato con la Universidad de Valparaíso para realizar un estudio de tipología de viviendas, que sea concordante con las características paisajísticas de la Isla de Pascua, respetando sus costumbres y tradiciones.

6.- Cierros a la Vía Pública

En atención a las características de paisaje e imagen urbana de Hanga Roa, se recomienda que los cierros sean de tipo natural cerco vivo y/o alambrado con altura determinada, prohibiéndose el uso de productos industriales, prefabricados, bloques, etc.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN HERNANDEZ GALAZ
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
Vª REGION

OMM/EQR/vbz

DISTRIBUCION:

- Archivo Fax Gabinete SEREMI MINVU Vª Región.
- Archivo Fax Unidad Desarrollo Urbano e I. SEREMI MINVU Vª Región.



UNIDAD DESARROLLO URBANO E I.

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

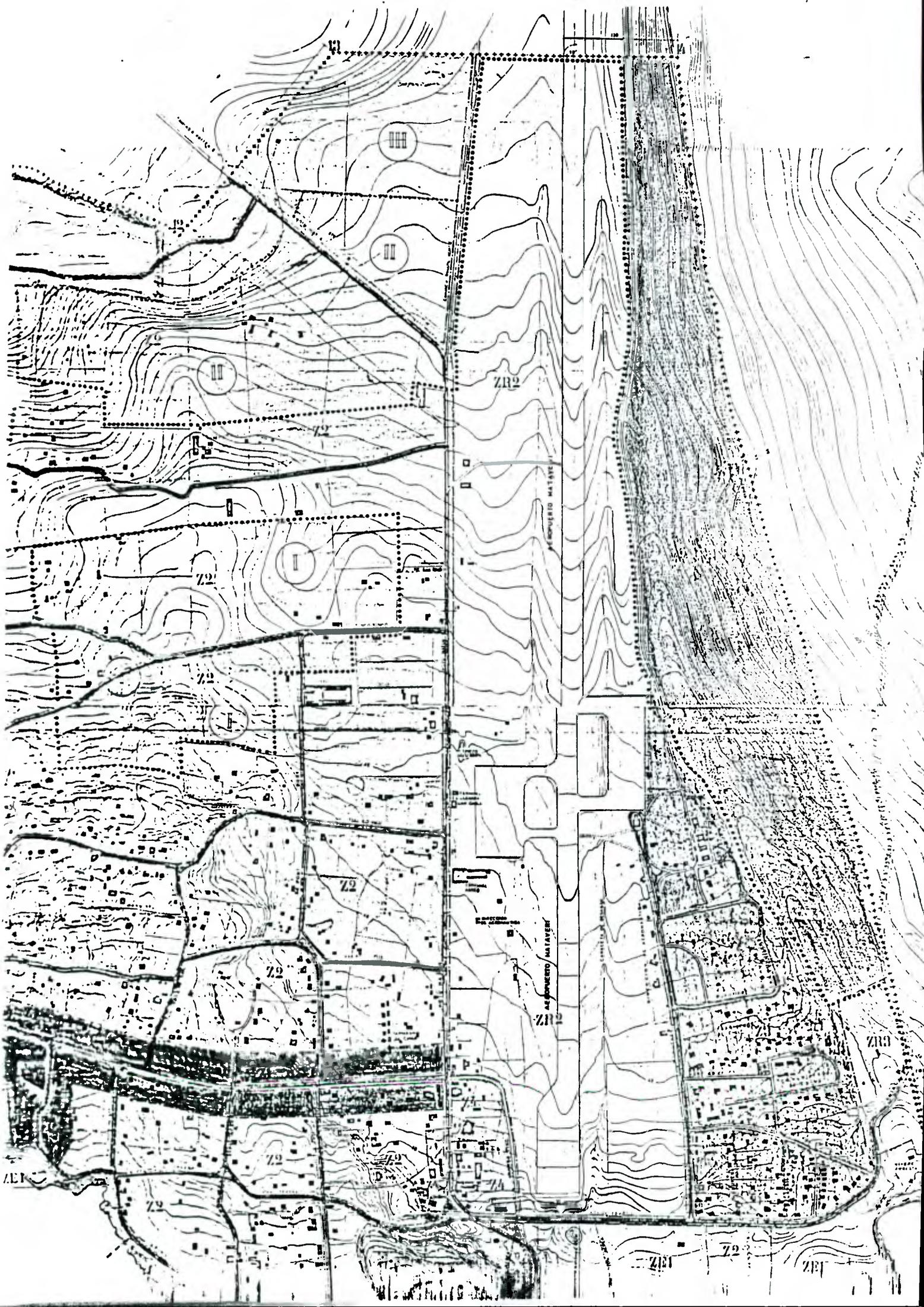
*Con usted
construimos*

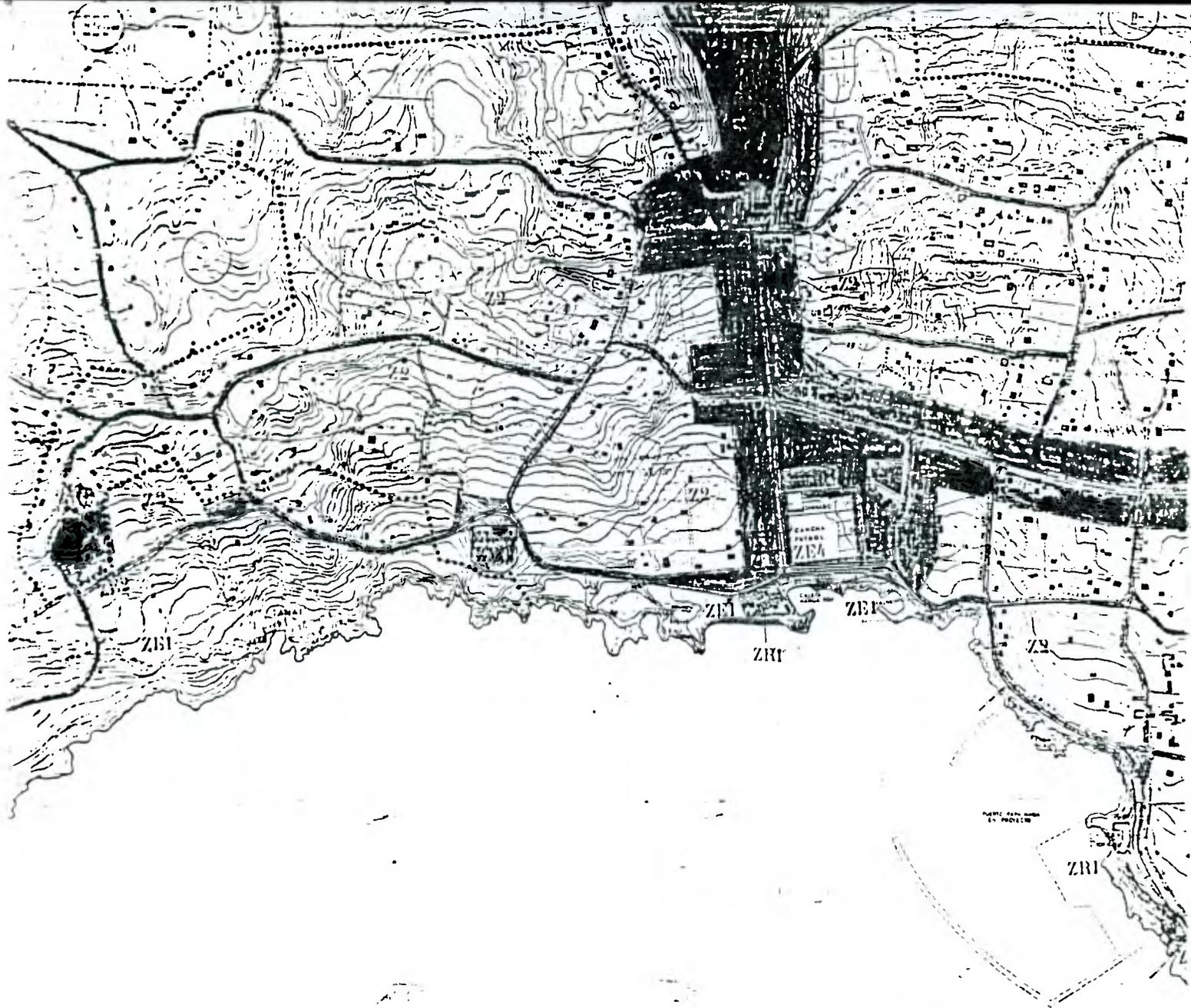
Secretaría Regional
Ministerial
REGION - VALPARAISO

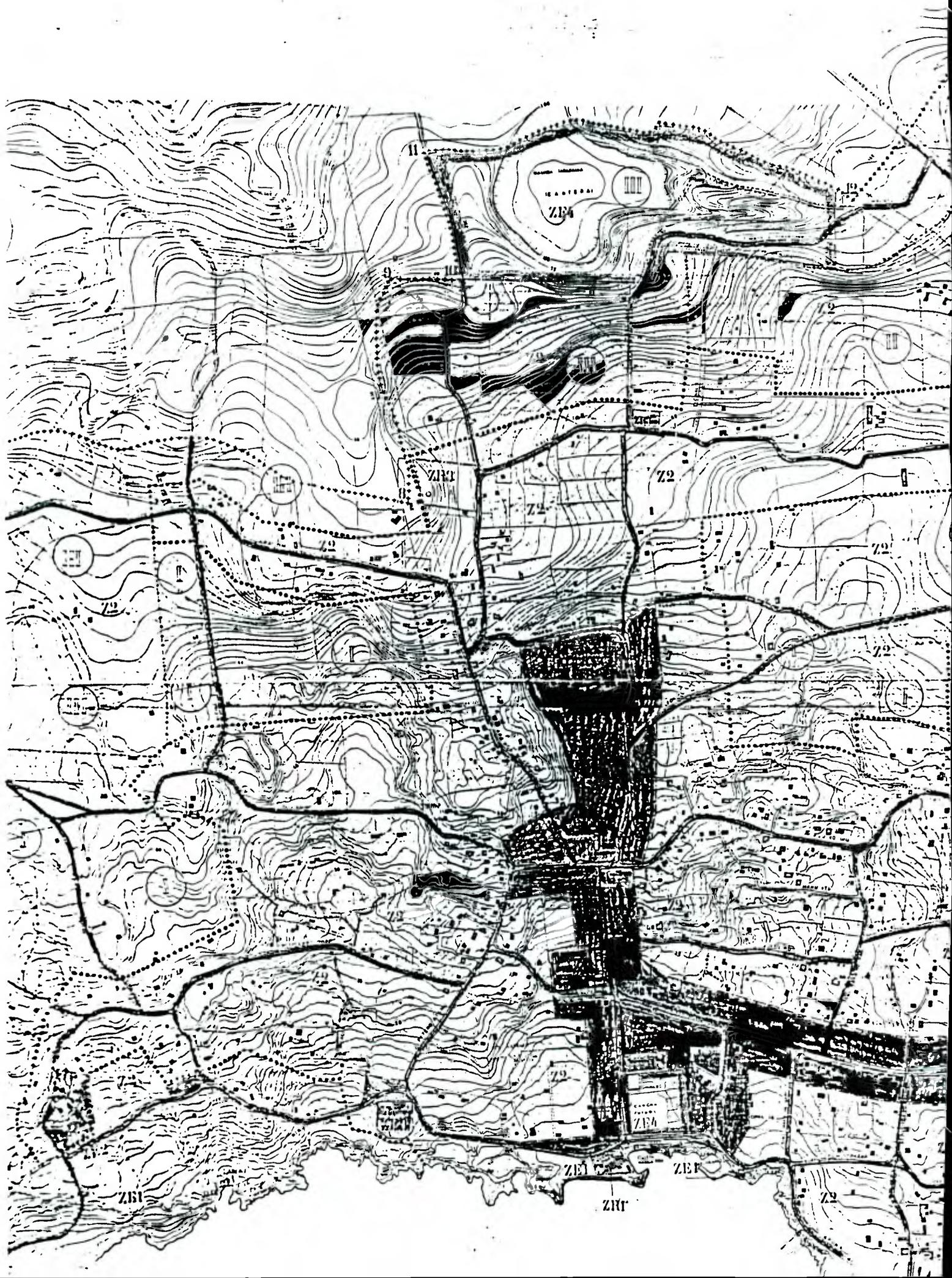
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO U^a REGION

**"ESTUDIO TERRITORIAL URBANISTICO
DE ISLA DE PASCUA
Y REFORMULACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL
DE HANGA ROA"**

VALPARAISO, AGOSTO DE 1991













MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

*Con usted
construimos*

Secretaría Regional
Ministerial
V REGION - VALPARAISO

MEMORANDUM DE ISLA DE PASCUA

- En el año 1988 la SEREMI adjudicó la realización en propuesta pública de los estudios territoriales urbanísticos de Isla de Pascua, reformulación del Plan Regulador Comunal de Hanga Roa a los Consultores Sres. J. Honold y Pastor Correa, asociados con el Instituto de Estudios de Isla de Pascua, Facultad de Arquitectura, Universidad de Chile.
- El estudio comprende 3 etapas: Diagnóstico, Proposición de Alternativas y Proposición Final, y tiene como objetivo integrar estudios interdisciplinarios que permitan establecer un instrumento de planificación territorial para el desarrollo armónico del área de Isla de Pascua, en concordancia con las metas reg. y nac. de desarrollo urbano, económicas y sociales.
- El estudio territorial urbanístico comprende una proposición de desarrollo y ocupación territorial para toda el área insular.

La proposición final de acuerdo a la alternativa de desarrollo seleccionada, replantea el instrumento de planificación urbana en los siguientes conceptos urbanos:

- Límite Urbano
 - Zonificación
 - Areas de Restricción y Especiales
 - Usos de Suelo
 - Condiciones de Subdivisión y Edificación
 - Condiciones Especiales de Arquitectura y Urbanización
 - Vialidad Estructurante Vehicular y Peatonal
- El Plan Regulador Comunal de Hanga Roa reformulado, se conforma de los documentos establecidos por la legislación vigente, es decir, Memoria Explicativa, Ordenanza Local, Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado y Plano de Zonificación y de Vialidad.
 - APROBACION LEGAL Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD

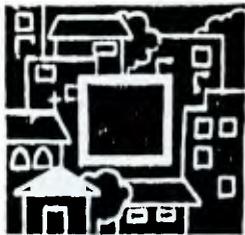
Previo a la elaboración de la Proposición Final del estudio, fue expuesto por la SEREMI conjuntamente con los Consultores, el día 5 de Octubre de 1989 a las Autoridades y Comunidad Local en la Isla, ocasión en la cual tomaron conocimiento de dicho estudio y formularon algunas observaciones, las cuales fueron integradas al documento final.

Con fecha 23.02.90 el SEREMI envió al Sr. Alcalde de Isla de Pascua los antecedentes del estudio del P.R.C. de Hanga Roa para su aprobación por dicho Municipio, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 43º y 550º de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.

Por OF. ORD. Nº136 del 08.03.90 el Sr. Alcalde de Isla de Pascua informó al SEREMI, que ha recibido los antecedentes de P.R.C. y que iniciará a la brevedad el procedimiento de comunicación y exposición a la comunidad.

Con fecha 02.08.90 el Sr. Alcalde de Isla de Pascua, Sr. Juan Edmundo Rapanho, por ORD. Nº513 informa al SEREMI que el CODECO en su Reunión efectuada el 30 de Julio de 1990, acordó:

- a) Prolongar a contar de esa fecha la exposición al público del P.R.C., con el objeto de proseguir con la recepción de observaciones.
- b) Solicitar a la SEREMI la venida de la comisión encargada de la elaboración de dicho plano y revisar en conjunto en terreno las proposiciones de modificaciones presentadas por la comunidad.



MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

*Con usted
construimos*

Secretaría Regional
Ministerial
V REGION - VALPARAISO

ESTRATEGIA DE OCUPACION TERRITORIAL PARA ISLA DE PASCUA

OBJETIVOS

1. PRESERVACION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO
2. MAXIMIZACION DE LA CALIDAD URBANA TERRITORIAL
3. AFIANZAMIENTO DEL SOPORTE ECONOMICO INSULAR
4. MINIMIZACION DE LOS COSTOS DE INVERSION

La alternativa seleccionada evaluada respecto a los objetivos señalados, se basa en el desarrollo de la Isla con Hanga Roa, como único centro urbano dentro de la cuenca del mismo nombre. Esto implica la localización del 100% del incremento de la población en dicho centro y sus áreas de expansión inmediata; sustentando una población de 8.650 habitantes de acuerdo a la hipótesis de crecimiento en los próximos 30 años.

Para la estructuración territorial urbanística de Isla de Pascua se ha tomado como parámetro fundamental el patrimonio arqueológico existente.

En este sentido se establece en la proposición zonas de alta, media y baja densidad de sitios arqueológicos monumentales y proposición de normativas.

Respecto a la vialidad territorial se proponen dos sistemas:

- a) Caminos para vehículos motorizados, cuyas vías principales son:
 - Hanga Roa con la Playa de Anakena
 - Anakena-Otu Iti-Hanga Te Tenga
 - Hanga Te Tenga-Hanga Roa
 - Hanga Roa-Ahuakivi-Hanga Roa
- b) Sistema de caminos peatonales y ecuestres, especialmente se propone consolidar el sendero existente ente Ahu Akivi y Anakena.

ESTRUCTURACION TERRITORIAL Y URBANISTICA

- A) Se establece un límite urbano que consulta su extensión y concordante con crecimiento de población a 30 años.
- B) Hacia el Norte y Oriente de Hanga Roa, se consulta zona de parcelas de uso agrícola, residencial de baja densidad.
- C) Se considera el límite del Parque Nacional Rapa Nui que contiene la mayoría de los recursos arqueológicos y monumentales administrado por CONAF.
- D) Se señala límite del Fundo Vaitea, administrado por SASIPA (CORFO), destinando dicho predio a actividades agrícolas, forestales en especial ganadero mayor para el abastecimiento de Isla de Pascua.
- E) Se indican las Zonas Arqueológicas destacándose entre ellas:
 - Volcán Rano-Kau
 - Aldea Ceremonial de Orongo
 - Vinapu
 - Pun-Pau
 - Rano-Raraku
 - Tahai, incluido en área urbana de Hanga Roa.
- F) Se grafican las áreas de interés turísticos tales como:
 - Las Playas de Anakena y Ovahe.
 - El Monte Terevaka
 - Volcán Ranokau



MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

*Con usted
construimos*

Secretaría Regional
Ministerial
V REGION - VALPARAISO

2)

- G) Respecto a la infraestructura de importancia internacional, nacional y regional se señala el Aeropuerto de Mataverí, indicándose las superficies de restricción de obstáculos a la navegación aérea. Se indica también el área ocupada por el Puerto de Hangapiko, señalándose el área del futuro Puerto de Rapa Haoa.

PROPOSICION URBANA PARA HANGA ROA

ANTECEDENTES

El Plan Regulador vigente aprobado en el año 1971 se encuentra superado en gran parte de sus proposiciones quedando obsoleto, porque la realidad se ha dado diferente a lo propuesto, por lo que se justifica plenamente su reformulación.

En este lapso se ha avanzado significativamente en la proyección arqueológica de la Isla.

Se han realizado levantamientos aerofotogramétrico más precisos y completos, se cuenta con información sesal, catastral y de infraestructura, lo que permite realizar proposiciones más realistas.

Finalmente, la ejecución de grandes obras, como la ampliación del Aeropuerto de Mataverí, las ampliaciones del Puerto Hangapiko, el proyecto de un nuevo Puerto en Rapa Haoa, así como la proyección de la actividad turística en el marco de la Cuenca del Pacífico, plantean escenarios muy diferentes al del año 1971.

ASPECTOS DE LA PROPOSICION URBANA

- 1) AMPLIACION URBANA
- 2) ZONIFICACION

a) Zonas Residenciales

Z-1 : Acoge la actividad central del poblado, servicios públicos, comercio y principales equipamientos.

Z-2 : Zona habitacional típica de Hanga Roa, se privilegia las actividades residenciales, la tranquilidad y privacidad de las viviendas.

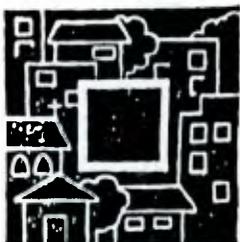
Z-3 : Zona Sur del Aeropuerto, recoge condición diferenciada de un sector característico, permite equipamiento compatible con función del sector.

Z-4 : Zona de equipamientos, permite localización de actividades, como talleres inofensivos, bombas de bencina, bodegas, etc.

b) Edificios de Equipamiento

Para los efectos de aplicación de la Ordenanza Local se detallan en la tipología y escala del equipamiento permitido en la zonificación propuesta.

3)



MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

*Con usted
construimos*

Secretaría Regional
Ministerial
V REGION - VALPARAISO

c) **Zonas Especiales**

- Z E-1 : Area restrictiva, arqueológica, turística y recreacional.
- Z E-2 : Area del Museo de Isla de Pascua.
- Z E-3 : Cementerios.
- Z E-4 : Areas Deportivas y Culturales.

d) **Zonas de Restricción**

- Z R-1 : Areas portuarias y pesca artesanal del Puerto de Hangapiko, Calera de Hanga Roa, y futuro fuerte de Rapahaoa.
- Z R-2 : Area del Aeropuerto de Mataveri.
- Z R-3 : Area de protección de infraestructura sanitaria.

e) **Norma especial sobre cierros**

En atención de características de paisaje e imagen urbana de Hanga Roa, se establece que los cierros deben ser tipo matinal, cerco vivo y/o alumbrado con altura determinada, prohibiéndose el uso de productos industriales, prefabricados, bloques, etc.

f) **Recomendaciones sobre tipología de edificación y materiales de construcción**

El diagnóstico estableció que la arquitectura existente actualmente en Hanga Roa, no posee un carácter de patrimonio, de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Monumentos Nacionales.

Sin embargo, los estudios realizados han permitido establecer que existen nexos arquitectónicos especiales en las viviendas actuales con el pasado histórico; expresiones que aparecen en forma inconsciente en la autoconstrucción, estableciendo forma arquitectónica particular y patrones de asentamientos que es necesario preservar.

PRESERVACION DE PATRONES

- 1) **AGRUPAMIENTO**; que regula el emplazamiento y el entorno en relación con la propiedad de la tierra y sus orientaciones (proposición para que los edificios públicos se emplacen en los predios manteniendo la relación equivalente a la situación espacial con la vivienda patriarcal).
- 2) **TIPOLOGIAS**; en el contexto de lo señalado en el punto anterior se establecen recomendaciones respecto al emplazamiento para edificación aislada y en grupos.

Respecto a los materiales constructivos, se recomienda el uso de materiales propios de la isla, como son los diversos tipos de piedra volcánica existentes, que ayuda a la integración del volumen al paisaje.

PLAN DE DESARROLLO DE ISLA DE PASCUA

COMISION INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SITUACION DE TAREAS ASIGNADAS AL M.O.P.

AL 31.07.91

M I N U T A

PLAN DE DESARROLLO DE ISLA DE PASCUA
COMISION INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SITUACION DE TAREAS ASIGNADAS AL M.O.P. (1)

I.- PROYECTOS DE INVERSION CON FINANCIAMIENTO M.O.P.

1.1. Obras.

a) Ampliación Caleta Hanga Piko.

La Ley de Presupuestos del año 1991, asignó a esta obra \$ 174,7 millones.

Al 31 de Julio, está próximo el término de la Construcción del Sector Interior de la dársena, restando la ejecución del muelle, que está programado para el año 1992.

El saldo de la inversión al mes de Julio es de \$ 56,5 millones. Con estos recursos se dará inicio a la ejecución del Sector del atracadero que se extiende desde el cajón base de grúa hacia el mar, con un costo estimado de \$ 88,5 millones, estando su término programado para 1992. (Anexo 2)

Cabe tener presente además, que a la fecha los bloques de hormigón y dolosés de 2,5 tons. que se ocuparán en el sector indicado, ya están construídos.

Para la terminación de la ampliación de la Caleta se consultan en el Proyecto de Presupuesto para 1992 la cantidad de \$ 150,0 millones.

b) Conservación del Aeropuerto Mataveri.

En la Ley de Presupuestos del año 1991, se asignaron \$ 42,3 millones para obras de conservación ordinarias y para el año 1992 en el Proyecto de Presupuesto se ha planteado una inversión de \$ 106,8 millones por el mismo concepto de conservación.

(1) Anexo 1 página 5, INFRAESTRUCTURA.

c) Mantenimiento de caminos rurales.

Este programa se realiza anualmente mediante un convenio entre la Dirección de Vialidad - Va. Región, la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua y la Dirección de Aeropuertos en Isla de Pascua. (Anexo 3)

El presupuesto total de las faenas de conservación de caminos a ejecutar en 1991 asciende a la suma de \$ 9,6 millones de acuerdo al siguiente detalle de aporte de las partes : Dirección de Vialidad Regional- MOP \$ 4,5 millones, Dirección de Aeropuertos-MOP Isla de Pascua \$ 1,3 millones e Ilustre Municipalidad Isla de Pascua \$ 3,8 millones.

El programa de conservación para el año 1992 se encuentra en estudio.

1.2. Estudios.

a) Proyecto Portuario Isla de Pascua.

En consideración al alto costo de construcción del proyecto portuario ubicado en Papa Haoa. (Anexo 4), se ha preferido la opción de realizar el estudio básico "Diagnóstico Condiciones Naturales Facilidades Portuarias Isla de Pascua", que permitiría ubicar 2 o más lugares en los cuales sea posible localizar muelles de atraque alternativos con un mínimo de obras de abrigo, teniendo presente que su uso no sería posible el 100% del tiempo.

En este proyecto además del costo total de las obras, tendrá especial relevancia el estudio de demanda e impacto ambiental del mismo .

Para el desarrollo de este estudio que se realizará en 20 meses, se ha estimado un costo de \$ 75,5 millones, incluyendo el desarrollo de la ingeniería. (Anexos 5 y 6)

Actualmente se encuentra en análisis el financiamiento de este estudio.

b) Estudio de prefactibilidad técnico-económico para mejoramiento integral del Aeropuerto Mataverí (Pista y terminal del Aeropuerto).

La Dirección de Aeropuertos contrató con la firma Cade-Idepe este estudio, el cual debe finalizar en Noviembre de este año.

El consultor entregó recientemente la etapa N° 1 de dicho estudio correspondiente al diagnóstico y situación sin proyecto, la cual permite anticipar algunos costos. (Anexos 7 y 8)

En relación con el proyecto para la Ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros, el estudio se encuentra analizando la factibilidad de dicha inversión, toda vez que la actual ubicación del Terminal se encuentra restringida en su crecimiento, comprometida en su funcionalidad y muy próxima a la pista conforme a las normas internacionales. (Anexos 9 y 10)

La Dirección de Aeropuertos, en conjunto con el consultor, está examinando la posibilidad de construir un nuevo edificio Terminal en el sitio que indica el Plano Regulador del Aeropuerto y que incorporará en su arquitectura y decoración los elementos más representativos de la Cultura Rapa-Nui.

Esta ubicación implica, a su vez, la construcción de una nueva plataforma de estacionamiento permitiendo el aparcamiento de aeronaves de fuselaje ancho, de las cuales se espera que cubran muy pronto la Ruta del Pacífico Sur.

Se estima el valor de dichas obras (edificio más plataforma) en aproximadamente US\$ 1,6 millones.

2.- PROYECIOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO AL M.O.P.

En los proyectos siguientes, el M.O.P. a través de la Dirección de Arquitectura actuaría como mandatario de los organismos que aprobarían y financiarían las obras.

a) Nuevo Edificio para la Gobernación.

Se estima una superficie de 200 m ² a un valor de \$ 210.000 el m ²	\$ 42.000.000
Mejoramiento plaza, iluminación y estacionamientos ...	10.000.000
<hr/>	
TOTAL (moneda Julio 1991)	\$ 52.000.000
=====	=====

Los valores de las estimaciones anteriores deben adecuarse si prospera la idea de un edificio único de Servicios Públicos.

La Dirección de Arquitectura del MOP. ha postulado en su presupuesto de expansión para el año 1992 el financiamiento de este proyecto.

b) Jardín Infantil.

Se ha estimado una capacidad de 96 niños, para los cuales se requiere una superficie construida de 350 m ² a \$ 210.000 el m ²	\$ 73.500.000
Valor aproximado del equipamiento.....	16.000.000
<hr/>	
TOTAL (moneda Julio 1991)	\$ 89.500.000
=====	=====

En cuanto a los plazos consignados en el documento de tareas de la Estrategia del Desarrollo Isla de Pascua (marzo de 1992 para el Jardín Infantil y Mayo de 1992 para el Edificio de la Gobernación) no existirían problemas para entregar en esas fechas los estudios de proyectos, siempre que se confirme su ejecución con un plazo mínimo de 6 meses.

RSM/iig.-
SANTIAGO, 05 de Agosto de 1991.

TAREAS ASIGNADAS POR ORGANISMOS

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

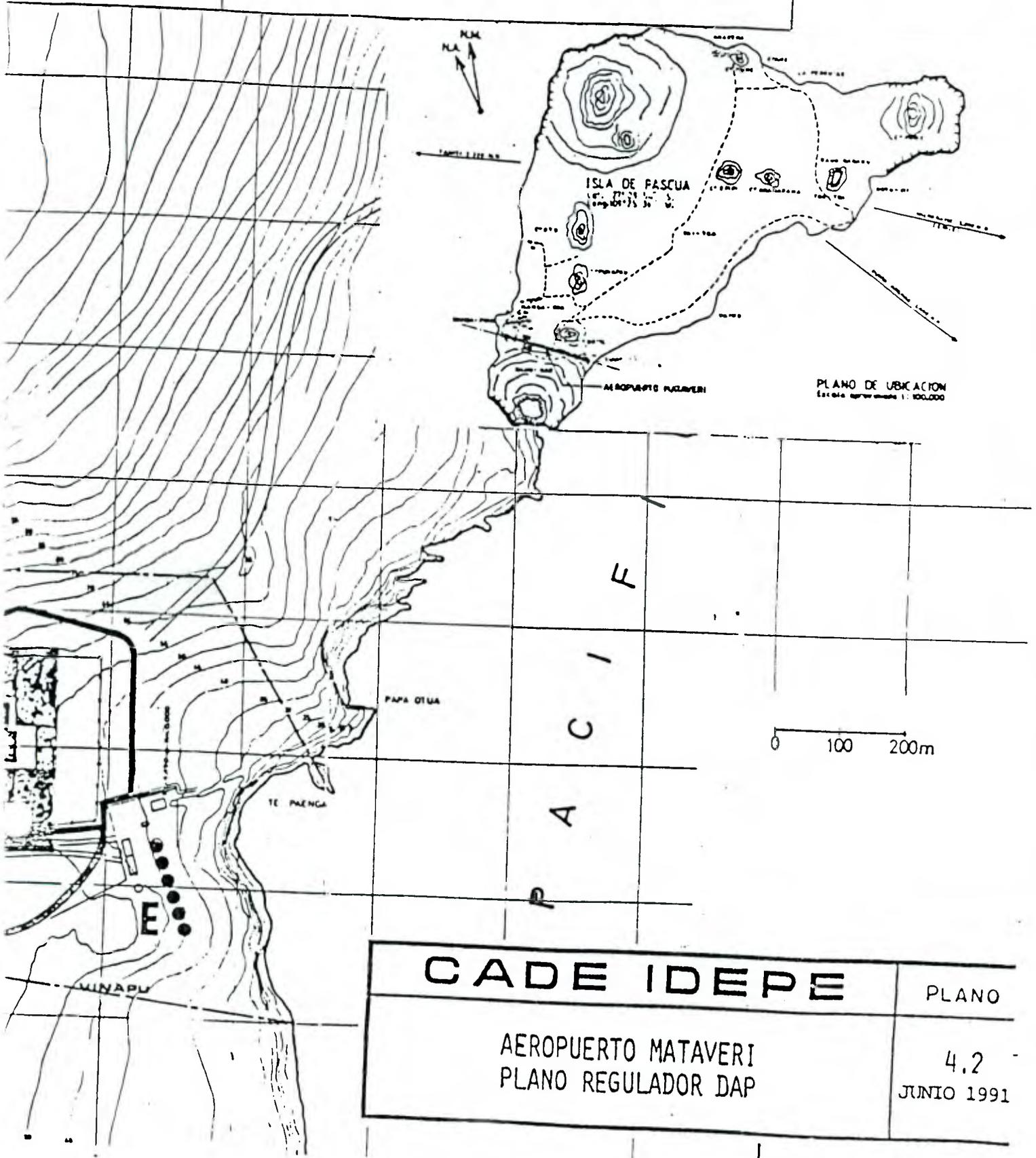
1. Ministerio de Transportes

- a. En conjunto con el Ministerio de Hacienda, Intendencia Regional, SERPLAC V Región y Gobernación Provincial, analizarán la factibilidad de un aporte extraordinario de **Subsidio al Tráfico Marítimo**, además de diseñar los flujos futuros de subsidios para que cubran al menos el 20% de los costos de transporte.
Plazo Septiembre de 1991.
- b. En conjunto con el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Defensa (por medio de la Dirección del Territorio Marítimo) y SERPLAC V Región, analizarán la factibilidad de liberar la carga de Isla de Pascua de la **Reserva de Cabotaje** a naves nacionales preparando, si procede, un proyecto de ley sobre el particular.
Plazo Septiembre de 1991.
- c. En conjunto con el ministerio de Economía, de Relaciones Exteriores y el de Planificación, establecerán la conveniencia de operar otras **líneas aéreas** en el tráfico de Isla de Pascua, identificando los requisitos y reciprocidades que sean pertinentes, así como las posibles diferencias de tarifas.
Plazo Septiembre de 1991.

2. Ministerio de Economía

- a. A través de la Subsecretaría de Pesca actualizará los antecedentes para la elaboración del estudio de **Prospección Pesquera de Altura** considerando la existencia de un buque investigador nacional, dejando los antecedentes actualizados a espera de financiamiento.
Plazo para actualizar el estudio, Septiembre de 1991.
- b. En conjunto con SERCOTEC y el Banco del Estado, identificará formas y procedimientos para otorgamiento de **Créditos a Grupos Organizados**, diseñando formas de lograr un Fondo de Avales para estos créditos.
Plazo, Diciembre de 1991.
- c. A través de SERCOTEC, en conjunto con INDAP y SERNAP, evaluará económicamente la factibilidad de instalación de una **Planta Frigorífica Conservera**, determinando tamaño y producción mínimas para su rentabilidad. Identificará los montos de inversión, créditos posibles y características de organización y producción, para ser operada con capitales y personal pascuenses.
Plazo, Marzo de 1992.

"Aviation Airport"
 AC 150/5300 - 6
 "Served by Air Carriers - Airways"
 AC 150/5375 - 1A
 "Aerodromos para Vuelos sobre el Océano"
 Parte 121. 639
 "DC - 10", "Douglas DC - 8"
 "miles DAC - 67803 y 67264
 "747", "Boeing 707"
 "miles DA - 58326 y 58327



CADE IDEPE		PLANO
AEROPUERTO MATAVERI PLANO REGULADOR DAP		4.2 JUNIO 1991

Reserva Expansion Area A

Zona D.G.A.C.

- 1) S.E.I.
- 2) planta de agua potable
- 3) zona de drenaje
- 4) torre de control existente
- 5) estacionamientos
- 6) edificio administrativo

Zona F.A.C.H.

- 1) Combustible ENAP
- 2) Filtros Coalescedores (ENAP)

DESCRIPCION DESCRIPTIVA:

El proyecto PLAN REGULADOR comprende los siguientes planos que se complementan entre si:

- Plano N°1.- Plan Regulador AEROPUERTO MATA-VERI.
- Plano N°2.- Superficie de Control Interno de Edificacion: Regula uso interno del suelo.
- Plano N°3.- Zona de Control Externo y Aproximaciones: Regula uso externo del suelo.
- Plano N°4.- Seccional Area Terminal de Pasajeros y Carga.

F.A.A.

"General Aviation Circular AC 150"

"Airport Serviced Circular AC 150"

"Requirements FAR Parte 12"

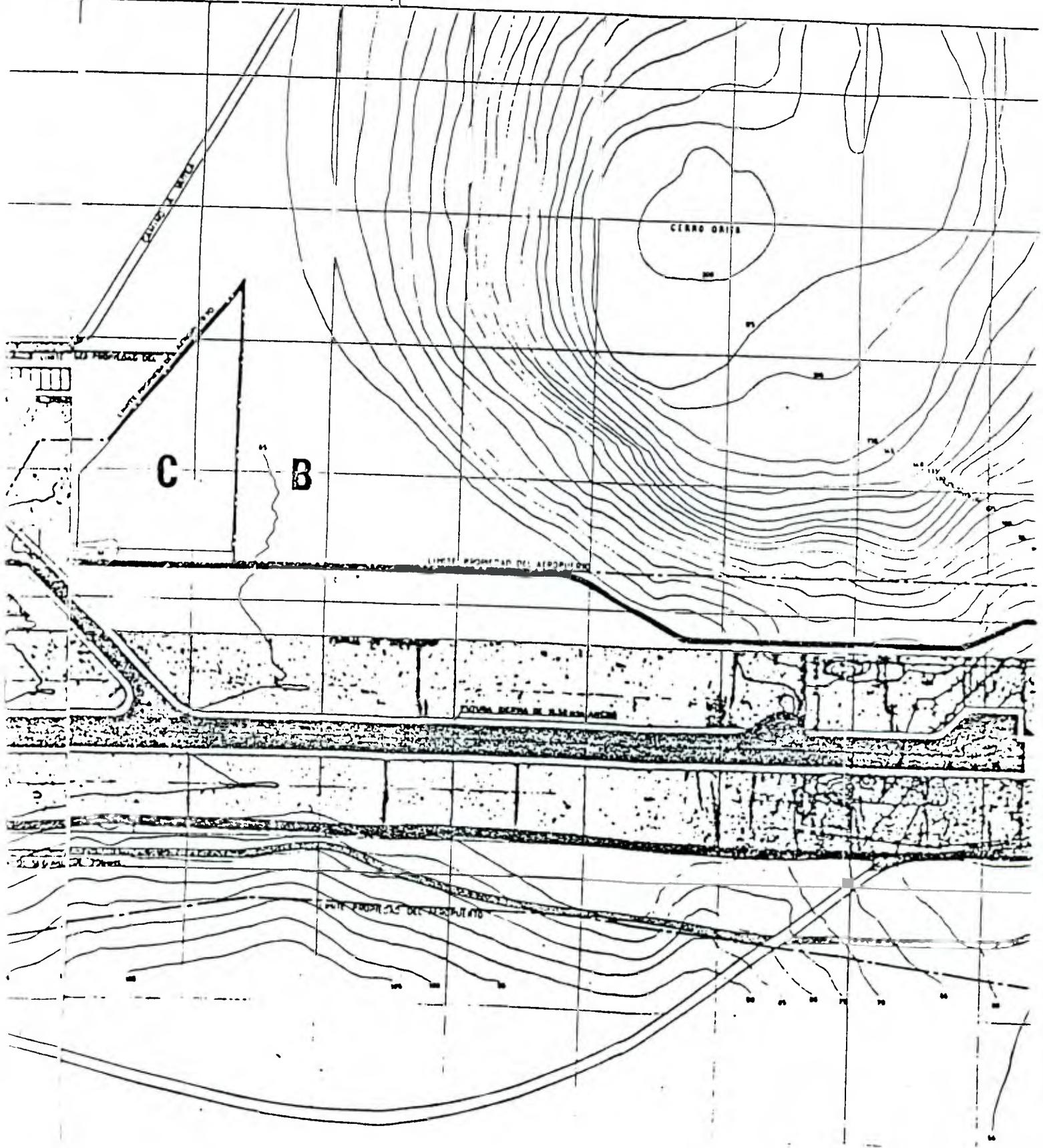
MANUALES AVIONES

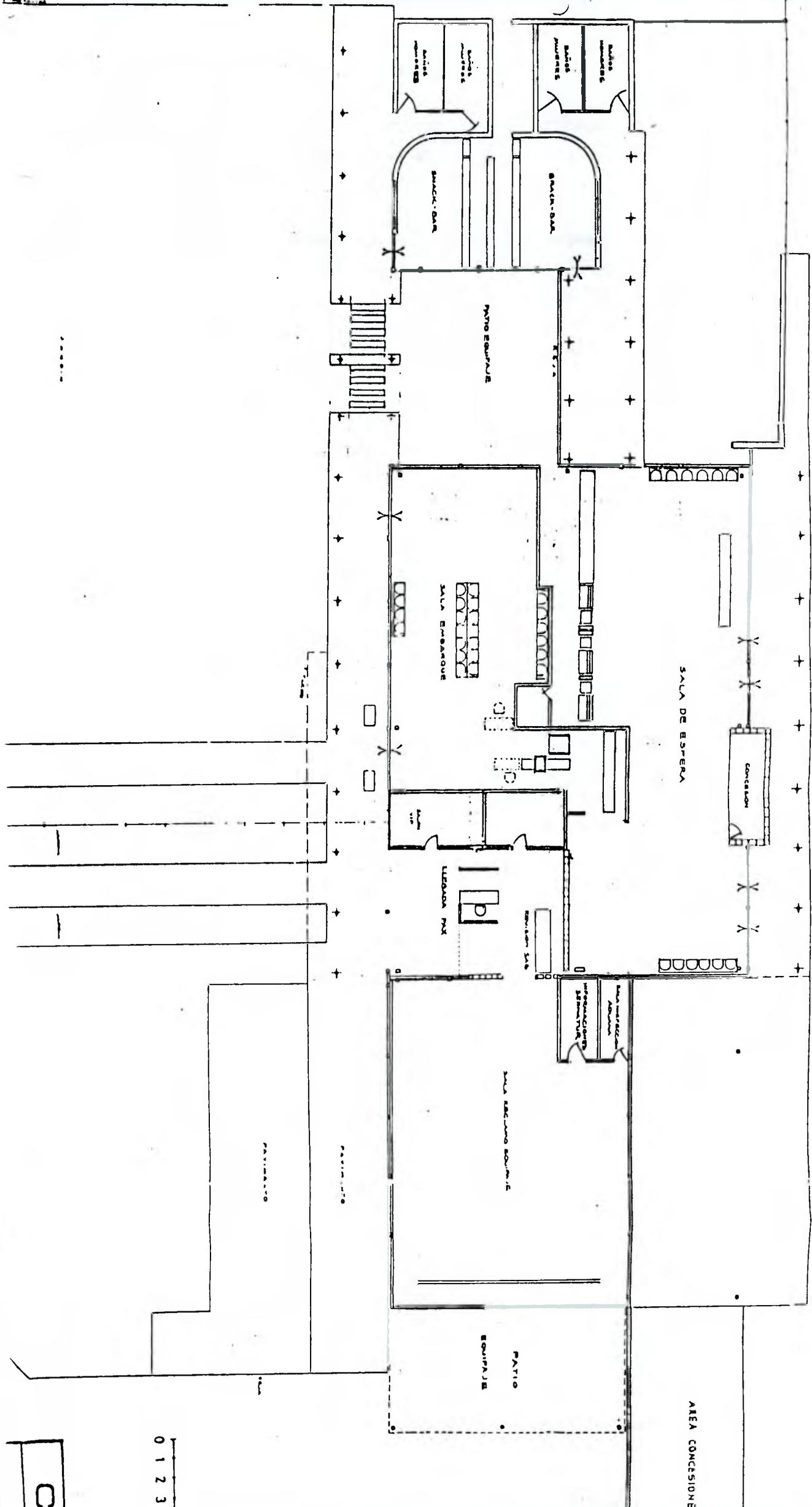
"Douglas DC- Documents D4"

"Boeing 737 - Documents D1"

NORMAS CONSIDERADAS:

- O.A.C.I. Anexo M "AERODROMOS"
- Anexo S "Operacion de Aviones"
- F.A.A. "Effects and Treatment of Jet Blast"
- Circular AC 150/5325-6A





0 1 2 3

0

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

DIVISION DE EMPRESAS

MINUTA

MAT.: TAREAS MINISTERIALES ISLA DE
PASCUA,



: SR. EDMUNDO HERMOSILLA
GERENTE DIVISION DE EMPRESAS -CORFO

A : SR. WALTER FRASER
JEFE SERPLAC - VALPARAISO

De acuerdo al Oficio Nº 1437, de fecha 15 de julio de 1991, del Sr. Ministro de MIDEPLAN, me permito hacer las siguientes observaciones y comentarios sobre los temas que se indican:

a) Corporación Desarrollo ISLA DE PASCUA

Se requiere definición previa, en relación a dicha Corporación, materia abordada por la Comisión que estudia aspectos legales y geopolíticos y sobre la cual CORFO ha planteado diversas observaciones, mediante Oficio enviado por el Sr. Ministro Vicepresidente Ejecutivo CORFO al Ministro de MIDEPLAN, cuya copia se acompaña.

En todo caso creo que no debe descuidarse que sea la propia SASIPA Ltda. (Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Ltda. filial de CORFO) la que pueda transformarse en Corporación de Desarrollo o bien incluso que sea la propia SASIPA Ltda. quien tome o aborde los temas de desarrollo de la Isla.

La Corporación de Fomento tiene experiencia por más de 30 años en la Isla de Pascua y tuvo que hacerse cargo de la administración de servicios esenciales (Fundo Vaitea, Matadero frigorífico, electricidad, agua potable, carga y descarga de naves) por

END

07.08.91 12122 P. 3

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION CHILE

- 2 -

cuanto los encargados anteriores no fueron lo suficientemente eficientes.

Cabe tener presente que si SASIPA Ltda. no pudo potenciar más su acción se debió a aspectos meramente presupuestarios.

Respecto a las tareas específicas que se asignaría a CORFO, a través de Sercotec y Sasipa Ltda. cabe señalar:

b) Tareas a través de Sercotec

Líneas de Crédito

Es necesario determinar:

. Organismo que se haría cargo de proveer fondos para el otorgamiento de dichos créditos, por cuanto CORFO no dispone de recursos para esos fines.

. Tipos de créditos, montos, condiciones. Debe tenerse en cuenta que Sercotec no tiene líneas de crédito para el área pesquera (sólo referidas a la pequeña industria).

. Se desconoce si el Banco del Estado está informado sobre el tema y políticas que se seguirán al respecto.

Fondos Avaless Grupos Organizados

. Se tiene conocimiento, a través de Sercotec, que el Banco del Estado no tiene definida una política sobre dichos avales.

. Es preciso definir los grupos, tipo de organización y responsabilidades respecto a las garantías.

. Cabe señalar que Sercotec, fundamentalmente, diseña proyectos. En consecuencia, habría que indicar el organismo encargado de organizar los eventuales grupos y/o personas y definir las características de las garantías, señalándose si se requie-

END

RESUMEN MANTENIMIENTO AREA DE MOVIMIENTO
SITUACION SIN PROYECTO

DESCRIPCION	TRATAMIENTO	SUPERFICIE M2	PRECIO UNITARIO S/M2	TOTAL S	DESEÑACIONES
PISTA					
SECTOR 1	REPOSICION CARPETA ASFALTICA	30.105,00	23.000	692.415.000	AÑO 1
	REPOSICION CARPETA ASFALTICA	30.105,00	23.000	692.415.000	AÑO 2
	REPOSICION CARPETA ASFALTICA	24.300,00	23.000	558.900.000	AÑO 3
	FOG SEAL	84.510,00	380	32.113.800	AÑOS 4, 7, 13 Y 16
	SLURRY SEAL	84.510,00	1.100	92.961.000	AÑOS 10 Y 19
SECTOR 2	BACHOS	2.045,00	13.500	27.607.500	AÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10
	BACHOS	4.090,00	13.500	55.215.000	AÑOS 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 20
	FOG SEAL	40.905,00	380	15.543.900	AÑOS 3, 6, 12 Y 15
	SLURRY SEAL	40.905,00	1.100	44.995.500	AÑOS 9 Y 18
SECTOR 3	BACHOS	355,70	13.500	4.815.450	AÑO 12
	BACHOS	713,40	13.500	9.630.900	AÑO 14
	BACHOS	1.070,10	13.500	14.445.350	AÑO 16
	BACHOS	1.426,80	13.500	19.261.800	AÑO 18
	BACHOS	1.783,50	13.500	24.077.250	AÑO 20
	FOG SEAL	35.670,50	380	13.554.600	AÑOS 1, 7, 13 Y 19
	SLURRY SEAL	35.670,50	1.100	39.237.000	AÑOS 10 Y 16
SECTOR 4	FOG SEAL	51.217,50	380	19.462.650	AÑO 10
MARGENES PISTA	SLURRY SEAL	51.217,50	1.100	56.339.250	AÑO 15
CALLS. DE PODAJE	BACHOS	33,35	13.500	450.225	AÑO 12
	BACHOS	66,70	13.500	900.450	AÑO 14
	BACHOS	100,05	13.500	1.350.675	AÑO 16
	BACHOS	133,40	13.500	1.800.900	AÑO 18
	BACHOS	166,75	13.500	2.251.125	AÑO 20
	FOG SEAL	3.335,00	380	1.267.300	AÑOS 1, 7, 13 Y 19
	SLURRY SEAL	3.335,00	1.100	3.668.500	AÑOS 10 Y 16
MARGENES CALLS					
DE RODAJE	FOG SEAL	2.175,00	380	826.500	AÑO 10
	SLURRY SEAL	2.175,00	1.100	2.392.500	AÑO 15
LATAFORMA	BACHOS	224,70	13.500	3.033.450	AÑO 12
	BACHOS	449,40	13.500	6.066.900	AÑO 14
	BACHOS	674,10	13.500	9.100.350	AÑO 16
	BACHOS	898,80	13.500	12.133.800	AÑO 18
	BACHOS	1.123,50	13.500	15.167.250	AÑO 20
	FOG SEAL	22.470,00	380	8.538.600	AÑOS 1, 7, 13 Y 19
	SLURRY SEAL	22.470,00	1.100	24.717.000	AÑOS 10 Y 15

RESUMEN MANTENIMIENTO AREA DE MOVIMIENTO
SITUACION SIN PROYECTO

CUADRO 2.1

DESCRIPCION	TRATAMIENTO	SUPERFICIE M2	PRECIO UNITARIO S/M2	TOTAL S	OBSERVACIONES
PISTA					
SECTOR 1	REPOSICION CARPETA ASFALTICA	30.105,00	23.000	692.415.000	AÑO 1
	REPOSICION CARPETA ASFALTICA	30.105,00	23.000	692.415.000	AÑO 2
	REPOSICION CARPETA ASFALTICA	24.300,00	23.000	558.900.000	AÑO 3
SECTOR 2	FOG SEAL	84.510,00	380	32.113.800	AÑOS 4, 7, 13 Y 16
	SLURRY SEAL	84.510,00	1.100	92.961.000	AÑOS 10 Y 13
	BACHOS	2.045,00	13.500	27.607.500	AÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10
	BACHOS	4.090,00	13.500	55.215.000	AÑOS 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 20
	FOG SEAL	40.905,00	380	15.543.900	AÑOS 3, 6, 12 Y 15
	SLURRY SEAL	40.905,00	1.100	44.995.500	AÑOS 9 Y 18
SECTOR 3	BACHOS	356,70	13.500	4.815.450	AÑO 12
	BACHOS	713,40	13.500	9.630.900	AÑO 14
	BACHOS	1.070,10	13.500	14.445.350	AÑO 16
	BACHOS	1.426,80	13.500	19.261.800	AÑO 18
	BACHOS	1.783,50	13.500	24.077.250	AÑO 20
	FOG SEAL	35.670,50	380	13.554.600	AÑOS 1, 7, 13 Y 19
	SLURRY SEAL	35.670,50	1.100	39.237.000	AÑOS 10 Y 16
	FOG SEAL	51.217,50	380	19.462.650	AÑO 10
MARGENES PISTA	SLURRY SEAL	51.217,50	1.100	56.339.250	AÑO 15
CALLBS. DE RODAJE	BACHOS	33,35	13.500	450.225	AÑO 12
	BACHOS	66,70	13.500	900.450	AÑO 14
	BACHOS	100,05	13.500	1.350.675	AÑO 16
	BACHOS	133,40	13.500	1.800.900	AÑO 18
	BACHOS	166,75	13.500	2.251.125	AÑO 20
	FOG SEAL	3.335,00	380	1.267.300	AÑOS 1, 7, 13 Y 19
	SLURRY SEAL	3.335,00	1.100	3.668.500	AÑOS 10 Y 16
MARGENES CALLES					
DE RODAJE	FOG SEAL	2.175,00	380	826.500	AÑO 10
	SLURRY SEAL	2.175,00	1.100	2.392.500	AÑO 15
PLATAFORMA	BACHOS	224,70	13.500	3.033.450	AÑO 12
	BACHOS	449,40	13.500	6.066.900	AÑO 14
	BACHOS	674,10	13.500	9.100.350	AÑO 16
	BACHOS	898,80	13.500	12.133.800	AÑO 18
	BACHOS	1.123,50	13.500	15.167.250	AÑO 20
	FOG SEAL	22.470,00	380	8.538.600	AÑOS 1, 7, 13 Y 19
	SLURRY SEAL	22.470,00	1.100	24.717.000	AÑOS 10 Y 16

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION CHILE

- 3 -

ren capitales iniciales y el organismo que proporcionará los fondos.

. La experiencia de CORFO en dar créditos y avales no ha sido satisfactoria, por lo cual se recomienda buscar otras formas de apoyo para el desarrollo industrial.

Capacitación

Se tiene conocimiento que no se ha efectuado una encuesta sobre las necesidades de capacitación y el sector que debe ser beneficiado.

Proyecto sobre Planta Conservera (Pesca y productos agrícolas)

Al tomarse una decisión al respecto se debería considerar:

. Origen del financiamiento de la evaluación técnica.

. Alternativas posibles, por cuanto parece más conveniente proveer de recursos a una eventual industria de pescado frigorizado (Sasipa Ltda. cuenta con cámaras frigoríficos).

. Las industrias que dependen de flotas artesanales pesqueras son riesgosas. Los costos de una planta conservera son altos, (gastos combustibles).

. Se desconoce la capacidad pesquera de la Isla. Recién se iniciarán estudios sobre prospecciones pesqueras.

. No se tienen aún los resultados del estudio encomendado a INIA sobre la producción de frutos semitropicales. Existe un convenio entre Sasipa e INIA por 8 años, con un costo de \$ 9 millones anuales para SASIPA. El trabajo se encuentra en su primera etapa y sólo a nivel experimental.

END

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

- 4 -

c) Tareas a través de Sasipa

Forestación, Control de Erosión y Deslindes

Se requiere definición previa sobre la propiedad de la tierra.

En todo caso, al no disponer Sasipa Ltda. de recursos, se debe tratar de conseguir ayuda externa. (Es una tarea encargada a diversos Ministerios).

Es preciso señalar que existen otros temas en los que no se incluye a Sasipa Ltda. No obstante, dicha Empresa ha desarrollado algunas labores como se indica:

Generación Eólica

Según trabajo encargado por Sasipa a Edelnor (Sr. Lorenzini), no es factible, por el momento, la implantación de generación eólica para los servicios de electricidad por cuanto los equipos ofrecidos son sofisticados y de difícil reparación.

Prospección Pesca de Altura

Recientemente, Sasipa Ltda. inició contactos con IFOP, estudiándose la forma de financiamiento del proyecto.

Otros Cultivos

Sasipa Ltda. encargó a la U. Católica el estudio de cultivos forrajeros e Industriales (plantas medicinales y aromáticas), que aún está en ejecución.

Saluda atentamente a Ud.,



CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
HERMOSILLA HERMOSILLA

1.- IDENTIFICACION DE ANUNCIOS POSIBLES A HACER EN SEPTIEMBRE

- **Continuación del Subsidio Marítimo**, cuyo monto, como proporción de los costos totales, será analizado por el Ministerio de Transportes.
- **Unificación de los sistemas de becas de estudio**, según análisis que hace el Ministerio de Educación, para lograr mayor eficiencia en el uso de los fondos y una mejor selección de los postulantes.
- **Designación de un Inspector del Trabajo**, por delegación en un funcionario existente.
- **Obras a ejecutar 1992**
 - Terminación dársena Hanga Piko
 - Conservación Pista Mataveri
 - Pavimentación urbana calle Policarpo Toro, 500 m.
 - Reparación y terminación de 30 viviendas inconclusas
 - Continuación Programa Control de Plagas
 - Edificio de la Gobernación Provincial

2.- FONDOS PRESUPUESTADOS PARA 1992

PROYECTO	MONTO M\$	FUENTE
Terminación Dárseba Hanga Piko	150.000	MOP
Conservación Aeropuerto Mataveri	106.800	MOP
Pavimentación Urbana (500 ml)	320.000	SERVIU
Reparación y Terminación viviendas	54.000	SERVIU
Control de Plagas	8.800	FNDR
Edificio Gobernación Provincial	52.000	No definido

3.- TEMAS POR CONFIRMAR AUN COMO ANUNCIOS POSIBLES

- **Operación otras Líneas Aéreas**, sujeto a estudio de demanda para interesar otras aerolíneas, a ejecutar por SERNATUR
- **Diario Local**, materia que debe analizarse directamente con el sector privado en Isla de Pascua.
- **Radio y TV bilingües**, sujeto a información que proporcionara el Ministerio de Educación.
- **Archipiélago Rapanui**, sujeto informe Comisión Legislación y Geopolítica.
- **Operación Lancha Salvataje**, sujeto informe Comisión Legislación y Geopolítica.
- **Organización para el fomento y protección de la cultura**, se ha creado una organización que debe estructurarse, sujeto a informe del Ministerio de Educación.
- **Plan de Manejo del Parque**, estudio concluirá a fines de año y podría aprobarse y publicarse en los primeros meses de 1992.
- **Consejo Asesor de la Administración del Parque**
Consejo Asesor de la Administración del Patrimonio fiscal
Reforzamiento organismos de participación, sujetos a análisis en Isla de Pascua, con la comunidad y autoridades locales, temas coordinados por la Gobernación Provincial.

4.- REQUERIMIENTOS DE DEFINICION DE POLITICA

- Modo de transferencia (individual, colectiva, etc) y velocidad del traspaso de la propiedad de la tierra.
- Definición sobre la importancia que se atribuye a la vinculación isla - Continente, y su aplicación en el subsidio al tráfico marítimo y especialmente aéreo.
- Consolidación del desarrollo económico y desarrollo social a través de los organismos estatales actuales, o a través de la creación de corporaciones públicas o privadas, una para lo económico, otra para lo social, o para ambos en conjunto.
- Operación futura de SASIPA, Integrada a una corporación de desarrollo, separada en varias empresas, vendida parte de sus acciones a pascuenses, etc.
- Modo de enfrentar la solución portuaria de la Isla.

AVANCES EN COMISION DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

- 1a.- Subsidio al Tráfico Marítimo Se ha concluído que el aporte extraordinario debe venir del Ministerio del Interior. Respecto al porcentaje, el Ministerio de Transporte dice que debe analizar el monto a través de un estudio al respecto.
- 1b.- Reserva de Cabotaje Ministerio de Transporte considera que no es necesario cambiar la legislación y que en todo caso el subsidio solo se puede otorgar para licitación a buques nacionales.
- 1c.- Operación otras Líneas Aéreas No existen trabas a la operación de otras líneas; SERNATUR hará estudio que demuestre la existencia de demanda que justifique mayores flujos.
- 2a.- Prospección Pesquera Estudio estará reformulado a fines de año para optar a financiamiento. Debe compatibilizarse con estudio planteado por SASIPA.
- 2b.- Créditos a Grupos Organizados CORFO no dispone de fondos para estos créditos. Tampoco el Banco del Estado tiene definida una política al respecto.
- 2c.- Planta Frigorífica Conservera CORFO requiere una definición del origen de los fondos para la evaluación. Propone se efectue la evaluación una vez que se tenga los resultados de la prospección pesquera y de producción de frutos semitropicales.
- 2d.- Información Turística Se ha definido tanto el material de información que se requiere como sus costos. Está diseñada una campaña de promoción y sus costos aún cuando se requería sólo si se aumenta la oferta de transporte aéreo.

Costo global de afiches, cartillas, mapas, folletos y guía de Campo de CONAF M\$ 2.880.-

Costo global de campaña promocional a intermediarios y a consumidores finales, incluye, medios promocionales, avisos publicitarios, etc. M\$ 13.000.- A esto se agrega costo de empresarios a participar con SERNATUR en un feria (5.000 dólares c/u) y visitas de familiarización (8.640 dólares c/u).

3a.- Introducción Especies Vegetales INIA en convenio con SASIPA está realizando estudios sobre producción de frutos semitropicales, por 8 años a razón de 9 millones pesos anuales. El trabajo está en una primera etapa, aún de carácter experimental.

Esta aún en ejecución un estudio respecto a cultivos forrajeros e industriales (plantas medicinales y aromáticas)

3b.- Control de Plagas

Presentado a FNDR 92 proyecto continuación de un programa vigente en los últimos años.

4a.- Créditos pesqueros

CORFO informa que Sercotec no tiene líneas de créditos para el área pesquera.

5a.- Efectos de los subsidios

Se ha recolectado información de los sectores que administran subsidios en la Isla, para proceder a un análisis económico.

- 5b - Diagnostico y uso de la tierra Se ha iniciado la recopilación de antecedentes preliminares que permitan elaborar los términos de referencia para un estudio de diagnóstico.
- 5c.- Deslindes entre áreas Se está recopilando información que permita verificar el uso actual y potencial. No se han detectado necesidades urgentes de modificación de áreas a excepción del crecimiento previsto en el Plan Regulador, del área urbana de Hanga Roa.
- 5d.- Manejo de Basuras y Alcant. Se ha iniciado la recopilación de antecedentes por parte de la Municipalidad para posteriormente preparar las bases para licitar una consultoría que determine los volúmenes adecuados
- 6a.- Programa Capacitación A definir las necesidades en la Isla en los próximos días. Sobre la base de lo que se detecte como necesidades se diseñará un programa a través de la SEREMI del Trabajo de la V Región.
- 7a.- Generación Energética No Convencional Los antecedentes recopilados a la fecha indican que la generación de electricidad por generadores eólicos no es factible por el momento.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
Chile

DIVISION DE EMPRESAS

ORD.Nro.

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
06289	06.08.91
SANTIAGO	

ANT.: Oficio 1437 de MIDEPLAN de
15 de julio 1991.

MAT.: PREPARACION PLAN DESARRO-
LLO ISLA DE PASCUA.

25308/3417

DE : MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
 CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

A : SR. MINISTRO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 - MIDEPLAN -

En relación a su oficio de Ant., mediante el cual se da a conocer el programa destinado al avance de la preparación del Plan de Desarrollo de la Isla de Pascua, me permito señalar a U.S. lo siguiente:

En forma previa al estudio de cada una de las tareas asignadas considero preciso definir políticas de acción en relación a la naturaleza, jurídica, objeto, administración y patrimonio de la Corporación de Desarrollo del Pueblo Rapa Nui, incluida en el proyecto de ley que analiza el equipo de trabajo relacionado con aspectos legales y geopolíticos.

En dicho proyecto se concibe este organismo como de Derecho Público, sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la República y contempla el mero traspaso de bienes, servicios y gestiones que actualmente están radicados en SASIPA Ltda., filial de CORFO, regida por las normas de derecho privado, la cual ha operado prestando todos los servicios vitales para la población, con la agilidad que le asegura la calidad jurídica que sustenta.

Cabe señalar que CORFO ha participado en el desarrollo de la Isla de Pascua a través de la Sociedad mencionada, administrando el Fundo Vaitea (ganadería, forestación, matadero frigorífico) y prestando servicios a la población, tales como : electricidad, agua potable y carga y descarga de naves. Todos, sin excepción han sido económicamente deficitarios y la Corporación ha financiado la Empresa con sus propios recursos.

07.08.91 12138 P.

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
Chile**

...2

No obstante que CORFO sólo tiene la concesión de los terrenos en que funcionan los servicios que gestiona SASIPA Ltda., es propietaria de todos sus activos (construcciones, plantaciones, masa ganadera, etc).

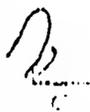
En consecuencia, políticas futuras sobre traspaso de bienes de CORFO a otro organismo, cualquiera sea su naturaleza, debiera considerar el valor de venta de dichos bienes y determinarse, fehacientemente, la responsabilidad futura de la administración de los servicios de utilidad Pública. Asimismo, en lo sucesivo debiera aclararse que los recursos para financiar déficits deben provenir directamente del Ministerio de Hacienda, a través de subsidios.

Una vez definida estas situaciones fundamentales se podrá analizar las tareas que se piensa encomendar a CORFO (SERCOTEC y SASIPA Ltda.) que, en muchos casos, dependen de las decisiones que se adopten respecto al futuro de Sasipa Ltda.

En todo caso, al tratarse estas tareas, la mayoría relacionada con líneas de créditos y proyectos sociales (pesca, desarrollo productos agrícolas y otros) debiera definirse, previamente, el origen de los fondos para su financiamiento y su coordinación con el Banco del Estado u otros organismos de crédito.

Cualesquiera sean los objetivos del proyecto de Ley mencionado, estimo necesario tener presente que la Corporación de Fomento de la Producción es, en esencia, un organismo multisectorial de desarrollo especialmente calificado para ejercer directamente y/o a través de sus filiales las acciones específicas y operaciones destinadas al desarrollo de la Isla de Pascua.

Saluda atentamente a Ud.


RENE ABELIUK MANASEVICH
Ministro Vicepresidente Ejecutivo

Distribución:

- Sr. Ministro de Planificación MIDEPLAN
- Vicepresidencia Ejecutiva Corfo
- Gerencia de Empresas
- Subgerencia de Empresas Sector Productivo
- Oficina de Partes

Of. Int. N° 162/91

JPF/jmm

- 2
- d. A través de SERNATUR, en conjunto con CONAF y la Municipalidad, identificará las necesidades de Información Turística en la Isla. Preparará y definirá costos de editar folletos informativos, calculará costos de reeditar la Guía de Campo Arqueológica de Conaf y buscará promocionar Isla de Pascua resaltando sus particularidades respecto a otras islas de la Polinesia, definiendo los costos de una campaña externa de promoción hacia un turismo cultural selectivo.
Plazo, Diciembre de 1991.

3. Ministerio de Agricultura

- a. A través de CONAF en conjunto con INIA y SASIPA preparará los proyectos de Introducción de Especies Vegetales hasta el nivel de espera de financiamiento, identificando especies en frutas, flores y maderas, áreas experimentales o demostrativas y costos de implementación.
Plazo, Diciembre de 1991.
- b. A través de INIA, en conjunto con el SAG, diseñará los programas futuros de Control de mosca común y otras plagas agrícolas así como los mecanismos de preservación para la introducción de otras plagas desde Tahiti o desde el Continente.
Plazo, Septiembre de 1991.
- c. A través del SAG en conjunto con ODEPA, definirá los cultivos y actividades agropecuarias de importancia y sus necesidades de apoyo tecnológico, diseñando Programas de Asesoría en manejo, tecnología, riego, etc.
Plazo Diciembre 1991.

4. Corfo

- a. A través de SERCOTEC en conjunto con el Banco del Estado y el Servicio Nacional de Pesca, identificará líneas de crédito posibles para el Mejoramiento de la Flota Pesquera Artesanal, para la adquisición de botes, motores y equipos de pesca, comunicación y navegación.
Plazo, Diciembre de 1991.

5. Ministerio de Planificación

- a. En conjunto con SERPLAC V Región, la Intendencia Regional, el Serviu V Región y el Ministerio de Transportes, recopilará información y evaluará el efecto de los distintos subsidios tanto sociales como de producción. Analizará sus características en vistas a su redefinición, supresión o creación de otros, así como a aumentar montos o número de beneficiados.
Plazo Diciembre de 1991.
- b. En conjunto con la Comisión Especial de Pueblos Indígenas y el Ministerio de Bienes Nacionales, diseñará los términos de referencia para el estudio de un Diagnóstico del uso y propiedad actual de la tierra, preparará un documento preliminar de políticas de traspaso para orientar el diagnóstico y diseñará políticas una vez terminado el diagnóstico y en base a los antecedentes del documento preliminar.
Plazo, Marzo 1992.
- c. A través de SERPLAC V Región, en conjunto con la SEREMI de Bienes Nacionales, la SEREMI MINVU, CONAF, SASIPA, Gobernación Provincial, Municipalidad y DIRECTEMAR, analizará los Deslindes entre áreas de cada actividad desde el punto de vista territorial, su uso actual y potencial como la factibilidad de introducir modificaciones.
Plazo Marzo de 1992.
- d. A través de la SERPLAC V Región, en conjunto con ESVAL y la Municipalidad, preparará las bases para licitar consultorías que estudien las soluciones adecuadas para el Manejo de Basuras y Alcantarillado Domiciliario, presentado el estudio a solicitud de financiamiento.
Plazo, Diciembre de 1991.

6. Ministerio del Trabajo

- a. A través de la SEREMI del Trabajo V Región, en conjunto con SERCOTEC, la Gobernación Provincial, SASIPA y las organizaciones productivas, identificará las áreas que requieren de capacitación, el diseño de un Programa de Capacitación para personas que se encuentran trabajando, que les permita financiar traslado, estadía y conservar el trabajo mientras se capacitan en el continente, Determinará los montos involucrados y un programa de desarrollo en el tiempo, elaborado a espera de financiamiento.
Plazo, Diciembre de 1991.